



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Segundo informe periódico que los Estados partes
debían presentar en 2009

Grecia*

[31 de agosto de 2012]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.13-49733 (EXT)



* 1 3 4 9 7 3 3 *

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-3	3
II. Información sobre las disposiciones sustantivas	4-344	3
Artículo 2 – Realización progresiva de los derechos	4-31	3
Artículo 3 – No discriminación e igualdad	32-35	9
Artículo 6 – Derecho al trabajo	36-84	11
Artículo 7 – Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables	85-96	19
Artículo 8 – Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección	97-101	23
Artículo 9 – Derecho a la seguridad social	102-111	23
Artículo 10 – Protección de la familia	112-166	26
Artículo 11 – Derecho a una vivienda adecuada	167-245	34
Artículo 12 – Derecho a la salud	246-294	50
Artículos 13 y 14 – Derecho a la educación	295-316	58
Artículo 15 – Derecho a participar en la vida cultural	317-344	61

Anexos**

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

I. Introducción

1. El presente informe periódico se centra en las observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobadas el 14 de mayo de 2004 y publicadas el 7 de junio de 2004 (E/C.12/1/Add.97), y abarca numerosos avances en materia de derechos económicos, sociales y culturales que se produjeron en los últimos años. Se recuerda que el Gobierno de Grecia presentó el 21 de julio de 2004 una serie de comentarios, tanto de carácter general como referidos a párrafos concretos de las mencionadas observaciones finales (E/C.12/2004/8, 19 de agosto de 2004).

2. La elaboración del informe fue coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en estrecha cooperación con todos los ministerios que participan en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. El proyecto de informe se presentó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, órgano en el que participan seis importantes organizaciones no gubernamentales (ONG). Las opiniones de la Comisión han sido debidamente tomadas en cuenta en el momento de la finalización del informe.

3. Grecia está atravesando una difícil situación económica y financiera. Desde 2010, los Estados miembros de la eurozona de la Unión Europea prestan su ayuda a Grecia para mantener la estabilidad, la cual se suma a la asistencia multilateral del Fondo Monetario Internacional. En este contexto, el Gobierno ha estado aplicando medidas de ajuste fiscal que abarcan amplios sectores de la vida social y económica del país, como el empleo, la salud, la seguridad social, etc. Inevitablemente, las medidas mencionadas tienen un profundo impacto en el disfrute de algunos derechos económicos y sociales. Las políticas aplicadas por el Gobierno, sin embargo, son necesarias para salvaguardar el "estado de bienestar social", amenazado por la terrible situación de las finanzas públicas. El principal reto es establecer una red de seguridad social adecuada contra la pobreza y la exclusión social, en particular para los años venideros, mediante la adopción de medidas concretas en beneficio de las personas que corren el riesgo de caer en la pobreza, a fin de limitar los efectos de la crisis. La "red de seguridad social" contra la exclusión social, incluye el acceso a servicios básicos, como atención médica, vivienda y educación. Las medidas adoptadas por el Gobierno tienen por objeto lograr que el país vuelva a la senda del crecimiento económico sostenible y promover el disfrute de los derechos económicos y sociales para todos.

II. Información sobre las disposiciones sustantivas

Artículo 2

Realización progresiva de los derechos

1. Legislación para luchar contra la discriminación

4. En 2005, el Parlamento aprobó la Ley Nº 3304/2005 sobre la aplicación del principio de la igualdad de trato independientemente del origen racial o étnico, las creencias religiosas u otras creencias, la discapacidad, la edad o la orientación sexual, que incorpora dos directivas pertinentes de la Unión Europea (2000/43/CE, de fecha 29 de junio de 2000, y 2000/78/CE, de fecha 27 de noviembre de 2000). El propósito de la ley es establecer un marco regulador general para luchar contra la discriminación en una amplia variedad de campos y designar o crear órganos para la protección, promoción y vigilancia del cumplimiento del principio de la no discriminación.

5. La ley prohíbe tanto la discriminación directa como indirecta, así como el acoso y confirma que la adopción de medidas especiales y la acción positiva se conforman al principio de la igualdad de trato. Otras disposiciones se centran en la protección de las víctimas de la discriminación y prevén, entre otras cosas, la inversión de la carga de la prueba (con la excepción de los procedimientos penales) y la protección de los denunciantes contra la victimización.

6. En lo que respecta, en particular, al principio de la igualdad de trato independientemente del origen racial o étnico, el alcance del correspondiente capítulo II de la ley es muy amplio. Sus disposiciones se aplican a todas las personas, tanto en el sector público como en el privado, en relación con: a) las condiciones de acceso al empleo y la ocupación en general, incluidos los criterios de selección y las condiciones de contratación; b) el acceso a todo tipo de orientación profesional, formación, readiestramiento y experiencia laboral práctica; c) el empleo y las condiciones de trabajo, incluidos los despidos y la remuneración; d) la participación en una organización de trabajadores o empleadores o cualquier otra organización profesional; e) la protección social, incluidas la seguridad social y la atención de la salud; f) las prestaciones sociales; g) la educación; h) el suministro de bienes y servicios a la población, incluida la vivienda, y el acceso a dichos bienes y servicios.

7. El capítulo III de la Ley sobre el principio de la igualdad de trato independientemente de las creencias religiosas u otras creencias, la discapacidad, la edad o la orientación sexual sigue los mismos principios generales y pautas del capítulo II, pero tiene un alcance más limitado, ya que se aplica a las esferas del empleo y la ocupación, y abarca los casos a) a d) mencionados más arriba. También contiene disposiciones específicas sobre exigencias profesionales (art. 9), adaptaciones razonables para las personas con discapacidad (art. 10) y justificación de las diferencias de trato por motivos de edad (art. 11).

8. Sin embargo, cabe señalar que la protección contra la discriminación por motivos de creencias religiosas u otras creencias, discapacidad, edad u orientación sexual podrá hacerse extensiva, en virtud de un decreto presidencial, a esferas distintas del empleo y la ocupación (art. 27).

9. Un aspecto muy importante de la Ley N° 3304/2005 es el establecimiento o la designación de los siguientes órganos encargados de la promoción de la igualdad de trato.

10. La Oficina del Defensor del Pueblo examina las denuncias de supuestas violaciones del principio de la igualdad de trato por los servicios de: a) el sector público; b) las autoridades locales y regionales; c) otros órganos públicos, las entidades estatales de derecho privado, las empresas públicas, las empresas y los emprendimientos de los gobiernos locales cuya gestión esté directa o indirectamente determinada por el Estado en virtud de una decisión administrativa o por ser accionista. En el desempeño de esa tarea, la Oficina del Defensor del Pueblo tiene un mayor campo de acción.

11. El Comité para la Igualdad de Trato, órgano establecido en el Ministerio de Justicia, Transparencia y Derechos Humanos y directamente subordinado al Ministro, examina las violaciones del principio de la igualdad de trato por personas físicas y jurídicas, distintas de aquellas que entran en el ámbito de competencia de la Oficina del Defensor del Pueblo o la Inspección de Trabajo.

12. La Inspección de Trabajo se ocupa de los casos de presunta discriminación en los ámbitos del empleo y la ocupación, que no sean de la competencia de la Oficina del Defensor del Pueblo. Este órgano puede realizar investigaciones o controles y también imponer sanciones administrativas y presentar una denuncia en caso de violación de las disposiciones de la ley penal. De conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 3996/05-08-2011 sobre la reforma de la Inspección de Trabajo, la reglamentación de las

cuestiones relacionadas con la seguridad social y otras disposiciones, este órgano examina las violaciones del principio de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el trabajo y en el empleo, independientemente del origen étnico o racial, las creencias religiosas u otras creencias, la discapacidad, la edad o la orientación sexual, teniendo en cuenta también los casos de discriminación múltiple. En cumplimiento del artículo 10 de la Ley N° 3304/2005, la Inspección de Trabajo también examina los casos de discriminación contra las personas con discapacidad, incluidas las personas infectadas con el VIH.

13. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha señalado deficiencias en el marco legislativo pertinente. Es cierto que la Ley N° 3304/2005 no ha realizado aún todo su potencial en lo que respecta a la vigilancia de su aplicación. El número de denuncias presentadas es pequeño y se limitan principalmente al sector público, por lo que incumben a la Oficina del Defensor del Pueblo. Sin embargo, cabe recalcar que el Defensor del Pueblo de Grecia, en tanto autoridad independiente, y la Inspección de Trabajo gestionan con eficacia un número importante de casos, con arreglo a sus respectivos marcos normativos, estrechamente vinculados a la lucha contra todas las formas de discriminación.

Cuadro 1

Año	Inspecciones y reinspecciones	Sanciones			Controversias laborales (procedimiento de conciliación)		
		Denuncias	Multas impuestas	Cuantía de las multas impuestas (en euros)	Controversias laborales	Controversias laborales resueltas	Cuantías pagadas (en euros)
2005	29 646	2 390	5 161	5 346 170	16 378	7 974	9 492 008
2006	31 630	2 311	5 133	10 639 176	15 510	7 586	9 473 760
2007	35 805	2 126	5 724	11 803 786	15 123	7 102	10 453 543
2008	28 538	2 280	5 440	9 814 500	15 898	7 698	11 188 804
2009	28 082	3 475	5 679	10 885 952	20 550	10 039	17 524 702
2010	30 965	3 585	7 165	13 144 900	20 555	9 435	20 699 232
2011	31 515	4 003	3 738	10 937 438	21 345	9 843	19 875 037
Total	216 181	20 170	38 040	72 571 922	125 359	59 677	98 707 086

14. También cabe señalar que la iniciativa EQUAL de la Comunidad Europea incorpora una medida para luchar contra los fenómenos del racismo y la xenofobia y promover una sociedad diversa. Con ese fin, se brinda mayor asistencia jurídica y apoyo a las víctimas del racismo, para que puedan hacer valer sus derechos jurídicos en relación con los sueldos, las condiciones de trabajo, la seguridad social, y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Una parte importante de las actividades de la iniciativa comunitaria EQUAL está destinada a sensibilizar a la población en general y a los líderes de opinión, los interlocutores sociales y los órganos sociales. Esta medida cuenta con un presupuesto total de 12.429.206 euros (gasto público). Los pagos efectuados hasta el 15 de agosto de 2008 ascendieron a 11.224.028,18 euros, es decir, la capacidad de absorción alcanzó el 90%, en tanto que los beneficiarios ascendieron a 11.309.

2. Garantía de los derechos económicos, sociales y culturales a los no ciudadanos (párrs. 12 y 33 de las observaciones finales del Comité)

15. Como ya se explicó en los comentarios formulados por Grecia en relación con las observaciones finales del Comité, la Constitución de Grecia, cuando el disfrute de algunos derechos económicos, sociales y culturales está reservado a los ciudadanos griegos, no

prohíbe el ejercicio de dichos derechos a los extranjeros, sino que remite las cuestiones pertinentes al legislador. En cualquier caso, el legislador está obligado a tener en cuenta y respetar y aplicar plenamente las disposiciones constitucionales relativas a la protección de la dignidad humana (art. 2) y la protección de la vida, el honor y la libertad de todas las personas que viven en el territorio griego, sin hacer distinción alguna en cuanto a la ciudadanía (art. 5, párr. 2), así como los tratados internacionales sobre la protección de los derechos humanos en la medida en que dichos tratados no hagan ninguna distinción entre nacionales y extranjeros.

16. Además, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil, un extranjero goza de los mismos derechos civiles que los ciudadanos griegos. Asimismo, los extranjeros que sean titulares de un permiso de residencia gozan de iguales derechos laborales y tienen iguales obligaciones que los trabajadores griegos en lo que respecta a la remuneración, las condiciones laborales, sus derechos a la seguridad social y otras obligaciones financieras previstas en la legislación en vigor.

17. Resulta significativo que ni la comunidad de ONG ni los abogados especializados en derecho constitucional ni otros actores de la sociedad civil plantearon la cuestión durante el proceso de revisión de la Constitución griega.

18. Con respecto al derecho a la educación gratuita mencionado por la Comisión, cabe señalar que los estudiantes extranjeros gozan del derecho a la educación gratuita en las mismas condiciones que los ciudadanos griegos. Además, todos los niños que viven en Grecia tienen derecho a la educación, independientemente de la situación jurídica en el país de los padres o tutores. En vista de lo antedicho, la cuestión de la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de los no ciudadanos debe examinarse no solo teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales pertinentes, sino también la legislación y la práctica en ese ámbito firmemente establecidas en Grecia, con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos aplicables.

3. Derechos de los migrantes

19. Todas las personas que residen legalmente en Grecia tienen los mismos derechos a la seguridad social que los ciudadanos griegos, así como el derecho a la protección social, igualdad de acceso a los servicios prestados por organismos o entidades públicos, organizaciones de los gobiernos locales y empresas de servicios públicos, y el derecho a ser admitidos en clínicas y hospitales públicos. Además, la legislación griega establece los requisitos para obtener la condición de residentes a largo plazo, que amplía aún más la igualdad de trato con los nacionales. Al mismo tiempo, los nacionales de terceros países tienen acceso a los servicios de urgencia de los hospitales, independientemente de que sean o no residentes. Los niños extranjeros tienen acceso a las instituciones de atención de la salud, independientemente de que ellos o sus padres sean o no residentes. La matriculación en las escuelas públicas de los hijos de los refugiados, los solicitantes de asilo y los ciudadanos extranjeros que están tramitando la residencia legal puede llevarse a cabo aunque no se tenga la documentación completa.

20. La reforma administrativa realizada en el marco del Programa Kallikratis (Ley N° 3852/2010, art. 78) prevé el establecimiento de consejos de integración de los migrantes dentro de los límites territoriales de los municipios. Su función consiste en determinar los problemas de inserción con que tropiezan los nacionales de terceros países y, posteriormente, presentar propuestas pertinentes para la adecuada integración de las poblaciones migrantes. Los consejos de integración de los migrantes están compuestos por consejeros municipales, representantes de las comunidades locales de inmigrantes y miembros de otras entidades sociales. Durante los últimos meses, se establecieron 136 consejos en todo el país, incluidos grandes centros urbanos de Grecia, como Atenas y Tesalónica. Su establecimiento y el funcionamiento cotidianos han sido apoyados por

medidas adoptadas en el contexto del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

21. La Ley N° 3838/2010 otorga por primera vez a los inmigrantes que residen legalmente en el país y los nacionales de terceros países de origen griego el derecho a votar y a presentarse como candidatos en las elecciones locales. Además, la misma ley establece, entre otras cosas, nuevas disposiciones sobre la adquisición de la nacionalidad griega. Las innovaciones más importantes son: a) la adquisición de la nacionalidad griega por nacimiento para la tercera generación de inmigrantes; b) el derecho de los inmigrantes de segunda generación a adquirir la ciudadanía ya sea por nacimiento o tras haber estado integrado en el sistema educativo de Grecia durante seis años con buenos resultados. En el último año, se establecieron comités especiales para la adquisición de la nacionalidad griega con el fin de examinar el gran volumen de solicitudes, y ya más de 1.000 migrantes de segunda y tercera generación se han convertido en ciudadanos griegos. No obstante, cabe señalar que la Sección Cuarta del Consejo de Estado ha considerado inconstitucional la Ley N° 3838/2012 y que se espera una decisión definitiva de la Gran Sala del Consejo de Estado.

22. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1030/2002, enmendado por el Reglamento (CE) 380/2008, las autoridades griegas están obligadas a expedir permisos de residencia en formato de un documento separado (tarjeta electrónica). A raíz de ello, y en el marco de la reciente labor del Gobierno de Grecia para reformar su estructura administrativa con miras a prestar servicios de mejor calidad a los ciudadanos, se ha aprobado la Ley N° 4018/2011, relativa a la reorganización del sistema de expedición de permisos de residencia para extranjeros teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad más estrictas y otras disposiciones que compiten al Ministerio del Interior. La nueva ley incluye disposiciones que simplifican, entre otras cosas, el marco jurídico para la entrada y residencia de nacionales de terceros países y acelera los procedimientos, por un lado, y, por otro, promueve la transformación gradual de las autoridades de migración en "ventanillas únicas" (esto se relaciona con la introducción del permiso de residencia en formato de tarjeta electrónica) para los inmigrantes en la sede de cada autoridad descentralizada (exprefectura) del país, que harán un tramitación más rápida y prestarán servicios eficientes. Se espera que esta innovadora enmienda reduzca drásticamente el período necesario para la expedición de permisos de residencia. En esta etapa ya están funcionando varias "ventanillas únicas".

23. También en el marco de la mencionada ley, el Parlamento griego ha adoptado disposiciones relativas a la simplificación del procedimiento de entrada y residencia temporal de nacionales de terceros países, como los trabajadores temporeros.

24. La Decisión Ministerial Conjunta 15055/546/2011 redujo el número mínimo de días de trabajo y días de seguro que requieren los nacionales de terceros países para la renovación del permiso de residencia para trabajar. Como resultado de ello, los nacionales de terceros países pueden renovar su permiso de residencia en condiciones más favorables, e integrarse así más fácilmente en el mercado laboral del país, ejercer sus derechos laborales y estar asegurados. Más concretamente, la Decisión Ministerial Conjunta reduce los días de seguro necesarios para la renovación del permiso de residencia de 200 a 120 por año, o a 240 por bienio.

25. En relación con la integración de los migrantes, el Gobierno de Grecia ha elaborado la Estrategia Nacional para la integración de nacionales de terceros países. La Estrategia se centra en los siguientes ámbitos normativos: servicios de información, educación y cursos de griego, empleo y formación profesional, salud, vivienda y calidad de vida, participación cívica, igualdad de trato, convivencia intercultural, grupos sociales destinatarios y planificación y evaluación de los programas de integración social. El proyecto tiene por finalidad reunir y coordinar a todos los organismos que se ocupan de la integración de los

migrantes. Este proyecto servirá de base para un amplio proceso de consulta, que se celebrará tanto con organismos gubernamentales como no gubernamentales. Tras la celebración de consultas, la Estrategia Nacional establecerá las principales directrices y objetivos para la integración de los migrantes en el país.

26. Por último, se han aplicado recientemente una serie de medidas en el contexto del Programa Anual de 2009 del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

4. Derechos de las personas pertenecientes a minorías (párrs. 10, 29, 31 y 51 de las observaciones finales del Comité)

27. La protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías es parte integrante de la protección internacional de los derechos humanos. Por esta razón, la legislación, las políticas y las prácticas griegas sobre cuestiones de las minorías están orientadas a la aplicación estricta de las normas modernas de derechos humanos en beneficio de los miembros de esos grupos.

28. En este marco, toda persona que afirma pertenecer a un grupo étnico o cultural específico es libre de hacerlo, sin que esa decisión le acarree consecuencias negativas. Sin embargo, las afirmaciones o percepciones subjetivas de un número reducido de personas, que no se basen en hechos y criterios objetivos, no bastan por sí mismas para imponer a un Estado la obligación de reconocer oficialmente a un grupo como minoría y proporcionar a sus miembros derechos específicos de las minorías, además de los garantizados por los tratados de derechos humanos. Esta opinión coincide plenamente con el enfoque adoptado en los tratados modernos de derechos humanos para la protección de las minorías, según el cual la decisión subjetiva del individuo está inseparablemente ligada a criterios objetivos relacionados con su identidad personal. Además, según las mismas normas, todos los grupos étnicos, culturales, lingüísticos o religiosos no conducen necesariamente a la creación de minorías nacionales ni tampoco de minorías étnicas (estos principios están bien reflejados en el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa).

29. Grecia ha declarado en repetidas ocasiones que reconoce oficialmente la existencia de una sola minoría en el país, a saber, la minoría musulmana de Tracia. Además de cumplir plenamente las disposiciones pertinentes del Tratado de Lausana de 1923, la política y la legislación griegas reflejan y aplican las normas contemporáneas de derechos humanos, así como el acervo de la Unión Europea, destinados a mejorar las condiciones de vida de los miembros de esta minoría y lograr su inserción armoniosa en todos los aspectos de la sociedad local y nacional. Otros grupos que viven en el territorio de Grecia no se han identificado como "minorías", pues no cumplen los criterios objetivos bien definidos en el derecho internacional para su identificación como grupos minoritarios. Sin embargo, las personas pertenecientes a esos grupos disfrutan plenamente de los derechos económicos, sociales y culturales como cualquier otra persona que viva en el país, independientemente de que se les haya concedido o no la condición de "minorías".

30. Grecia reconoce que el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa ha demostrado ser un mecanismo sumamente útil para que los Estados miembros del Consejo de Europa puedan asegurar la protección y promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Este instrumento ha sido ratificado por la inmensa mayoría de Estados miembros del Consejo de Europa (39 del total de 47). Sin embargo, cabe señalar que los Estados tienen a su disposición una variedad de medios para garantizar la protección de los derechos de las personas pertenecientes a grupos minoritarios. La aplicación de los instrumentos relativos a los derechos de las minorías requiere evaluaciones y opciones jurídicas y políticas respecto de las formas y modalidades de esa aplicación, en función de las circunstancias particulares del país. A

juicio de Grecia, la no ratificación del Convenio Marco no ha producido un "vacío de protección" en el ámbito de aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ni ha impedido el pleno disfrute por los ciudadanos griegos de todos los derechos consagrados en el Pacto.

5. Cooperación para el desarrollo

31. En 2009, Grecia asignó el 0,19% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a los países en desarrollo. El monto de la asistencia para el desarrollo se asigna a actividades bilaterales y multilaterales de asistencia para el desarrollo y programas de desarrollo diseñados y ejecutados por ONG griegas en países en desarrollo. Grecia se ha hecho presente en muchos casos de desastres naturales o provocados por el hombre, no solo para proporcionar ayuda de emergencia, sino también para contribuir a garantizar los derechos de las personas afectadas a la vida, una alimentación adecuada, la vivienda, el agua y la salud. En particular, Grecia se dedica activamente a la lucha contra los efectos del cambio climático, mediante, entre otras cosas, una perspectiva de derechos humanos. Durante la presidencia griega de la Red de Seguridad Humana (mayo 2007-mayo 2008), Grecia emprendió varias iniciativas para poner de relieve los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos de los grupos vulnerables de la población.

Artículo 3 No discriminación e igualdad

1. Representación de la mujer en los niveles decisorios (párrs. 13 y 34 de las observaciones finales del Comité)

32. Los datos pertinentes son los siguientes:

- Parlamento griego (datos de 2012)
58 diputadas en un total de 300 escaños (porcentaje 19,3%).
- Gobierno (datos de 2010)
Entre los 49 miembros del Gabinete (incluido el Primer Ministro), había 3 ministras y 7 viceministras.
- Gobierno local (datos de 2011)
En los Consejos Regionales, de un total de 713 puestos electivos, 115 fueron para mujeres (16,13%), en tanto que 11 de los Jefes Adjuntos de las Regiones son mujeres.
Hay 8 mujeres alcaldesas en un total de 325 alcaldes.
Consejos Municipales: de un total de 9.694 puestos, 1.558 están ocupados por mujeres (16,07%).
- Poder Judicial (datos de 2010)
Número total de jueces de todas las categorías, desglosados por sexo: 2.428 mujeres y 1.245 hombres.
Además, 3 Vicepresidentes del Consejo de Estado (Tribunal Supremo Administrativo) son mujeres. Desde julio de 2011, el Tribunal Supremo está presidido por una mujer.
- Comunidad académica (personal docente) —datos de 2008-2009
Instituciones de enseñanza terciaria: 4.232 mujeres, 8.826 hombres.

Instituciones de enseñanza tecnológica terciaria: 4.143 mujeres y 6.739 hombres.

2. Medidas para incrementar el nivel de representación de las mujeres en todos los niveles decisorios (párr. 34 de las observaciones finales del Comité)

33. Se han aprobado las disposiciones legislativas para aumentar el nivel de representación de las mujeres en todos los niveles decisorios, como el establecimiento de un cupo mínimo de 1/3 para cada sexo en las listas electorales para las elecciones locales y parlamentarias, en los órganos colectivos y los consejos de servicios de la administración pública, las entidades jurídicas públicas y las autoridades locales, así como en la composición de los órganos nacionales y los comités de investigación y tecnología. Al mismo tiempo, se han suprimido los cupos desfavorables para las mujeres en relación con el ingreso en el Cuerpo de Policía y el Cuerpo de Bomberos.

34. Se han aplicado o previsto varias medidas en el Plan de Acción Nacional para la Igualdad Sustantiva de Género 2010-2013 para fortalecer la participación de las mujeres en la adopción de decisiones. Más concretamente, desde 2005, se organizaron una serie de campañas de información y sensibilización. En 2010, se hizo especial hincapié en la promoción de la mujer en las elecciones regionales y municipales y la integración de la perspectiva de género en las políticas del gobierno local en el contexto del Programa "Kallikratis". La promoción de la mujer en la adopción de decisiones y la sociedad civil es una de las esferas temáticas de la política pública incorporada en el Plan de Acción para la Igualdad Sustantiva de Género para el período 2010-2013. Las medidas pertinentes incluyen el apoyo a las mujeres, tanto candidatas como elegidas para ocupar cargos públicos, y durante las campañas electorales, la creación de oficinas o comisiones para la mujer o la igualdad entre los géneros, el fomento de la creación de redes de mujeres que forman parte de instituciones de enseñanza secundaria y superior, así como de organizaciones de interlocutores sociales, estrecha cooperación con ONG de mujeres, etc. Además, en cada una de las 13 regiones de Grecia se ha establecido un Comité Regional de Igualdad como entidad consultiva en el contexto de la nueva estructura de administración descentralizada y gobierno local.

3. Igualdad entre los géneros en general

35. El Programa Nacional de Grecia para la Igualdad Sustantiva de Género tiene tres pilares: el mejoramiento, el fomento y la aplicación de la legislación, políticas especiales para la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género. En el contexto del citado Programa, se han aplicado las medidas que se resumen a continuación (referencia indicativa):

a) *Políticas de Género*

i) Creación y ejecución de una estructura amplia para prevenir, combatir y apoyar a las víctimas de la violencia por motivos de género en todo el país (incluidos los Centros de Asesoramiento y los albergues) como se describe claramente en el Plan de Acción Nacional sobre la Violencia contra la Mujer 2009-2013, incorporado en el Programa Nacional para la Igualdad Sustantiva de Género 2010-2013).

ii) Funcionamiento de la línea telefónica SOS 15900 en dos idiomas (griego e inglés) para apoyar a las víctimas de la violencia basada en el género. La línea funciona las 24 horas del día los 365 días del año y ofrece información especializada y servicios de asesoramiento a las mujeres víctimas de todas las formas de violencia (violencia en el hogar, violación, acoso sexual, trata de seres humanos).

iii) Creación de una estructura de supervisión de las políticas sobre igualdad de género mediante el establecimiento de un mecanismo especializado/observatorio,

destinado a supervisar y vigilar la igualdad de género en todas las políticas públicas, así como a evaluar sus efectos en la igualdad de género e incorporar la perspectiva de género en la administración pública y el gobierno local.

iv) Apoyo a organizaciones de mujeres y ONG especializadas en la igualdad de género y la protección de los derechos humanos para la elaboración y la aplicación de planes de acción en favor de la igualdad de género durante dos años.

v) Elaboración de un manual para los profesionales que se ocupan de los refugiados, para la protección de las mujeres refugiadas. El manual fue preparado por la Secretaría General para la Igualdad de Género en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

vi) Mejora de los servicios ofrecidos por la Biblioteca de la Igualdad y las Cuestiones de Género de la Secretaría General para la Igualdad de Género mediante la digitalización y la adopción de sistemas de información avanzados.

vii) Ejecución de un proyecto concreto por la Agencia Estatal de Empleo con miras a la promoción de la capacidad empresarial de 4.000 mujeres desempleadas de 22 a 64 años. El máximo costo público del proyecto, iniciado por el Ministerio de Trabajo y Protección Social, se ha estimado en 96 millones de euros.

viii) Apoyo financiero a las madres empleadas, en función de sus ingresos, cuyos hijos asistan a jardines de infancia mediante la entrega de cupones o vales especiales por el Ministerio de Trabajo y Protección Social.

ix) Campaña nacional de información y sensibilización de la opinión pública sobre la violencia contra la mujer. Se ha hecho hincapié en el uso de la línea telefónica SOS 15900 a través del mensaje social "No eres la única. No estás sola".

b) *Perspectiva de género*

i) Capacitación y concienciación de los funcionarios públicos sobre igualdad de género: el Centro Nacional de Administración Pública y Gobierno Local organiza seminarios para funcionarios públicos. También se organizan seminarios para los miembros del poder judicial, el cuerpo diplomático, la policía y los administradores de los gobiernos locales.

ii) Incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas: elaboración y normalización de un sistema de incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas (central, regional y local).

iii) Incorporación de la perspectiva de género en la estructura de supervisión de las políticas públicas: están en marcha la preparación y el desarrollo de la infraestructura básica de la Estructura de Supervisión de la Igualdad de Género, así como el desarrollo y el funcionamiento de las infraestructuras y los sistemas de información necesarios. Su objetivo, una vez que se haya establecido, es supervisar todas las políticas públicas mediante el uso de índices y sobre la base de la Plataforma de Acción de Beijín.

Artículo 6

Derecho al trabajo

1. Empleo en las zonas rurales (párr. 14 de las observaciones finales del Comité)

36. El Gobierno de Grecia considera que la economía rural impulsa la economía nacional y aplica políticas para prevenir la migración interna a las ciudades mediante el estímulo de la vida cultural, el acceso a servicios básicos, como los servicios de salud y

educación, y también oportunidades para realizar actividades recreativas en las zonas rurales. El Ministerio de Desarrollo Rural y Alimentación ha aprobado en los últimos años la legislación relativa a la formación de cooperativas agrícolas de distintos niveles, en función del tamaño de la población. También hay oportunidades para que las mujeres administren algunas cooperativas o realicen actividades económicas, como la elaboración de alimentos, artesanía tradicional, etc., y hagan una contribución fundamental a la economía local.

2. Datos estadísticos sobre el empleo (párr. 35 de las observaciones finales del Comité)

a) Fuerza de trabajo

37. Según el Organismo Griego de Estadística (EL.STAT), en 2011 Grecia contaba con una fuerza de trabajo de 4.967.625 personas (mayores de 15 años) (a saber, 2.870.375 hombres o el 57,8% del total y 2.097.250 mujeres o el 42,2% del total), lo cual representa una disminución del 1% con respecto a la cifra correspondiente a 2010 (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 1A).

38. En cuanto a la tasa de actividad de los integrantes del grupo de edad de 15 a 64 años (es decir, la proporción de empleados y desempleados de ese grupo de edad como porcentaje de la población total del mismo grupo), se observa que en 2011 era del 67,7%, nivel inferior al de 2010 (68,2%), y que se invierte la tendencia a la alza del período 2001-2010. Además, en 2011 la tasa de actividad de las mujeres (de 15 a 64 años) fue mucho menor que la tasa de actividad de los hombres (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 1.B).

b) Empleo

39. En lo que respecta al empleo, en 2011 había empleadas 4.090.700 personas mayores de 15 años (2.441.475 hombres o el 59,7% del total y 1.649.250 la mujer o el 40,3% del total). El número medio de personas empleadas (mayores de 15 años) se redujo en un 6,8% en 2011, después de una disminución del 2,7% en 2010. Se observa que el número total de personas empleadas (mayores de 15 años) en el cuarto trimestre de 2011 disminuyó por debajo de los 4 millones, a 3,93 millones, por primera vez desde el segundo trimestre de 1998. En 2011 el empleo disminuyó en casi todos los sectores de la economía, sin embargo, la recesión afectó en particular a los sectores cíclicos, como la construcción, la manufactura y el comercio. En número de personas empleadas (del grupo de edad de 15 a 74 años) llegó a 3.892.000 en enero de 2012, y a 3.872.200 en febrero de 2012 (cifras ajustadas estacionalmente) (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 2A).

40. De lo antedicho se desprende que en 2011 la tasa de empleo para el grupo de edad de 15 a 64 años fue del 55,6%, es decir, inferior al nivel de 2010 (59,6%). En 2011, la tasa de empleo de las mujeres (grupo de edad de 15 a 64 años) fue del 45,1%, muy inferior de la tasa correspondiente a los hombres en ese mismo año (65,9%) (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 2B).

41. La tasa de empleo para el grupo de edad de 20 a 64 años disminuyó en 2011 en 4,1 puntos porcentuales, al 59,9%, en comparación con el 64% en 2010. La reducción de la tasa de empleo fue superior entre los hombres (5,1 puntos porcentuales en el período 2010-2011) que entre las mujeres (3,1 puntos porcentuales) de este grupo de edad. Más concretamente, la tasa de empleo de los hombres de 20 a 64 años disminuyó al 71,1% en 2011, frente al 76,2% en 2010, mientras que la tasa de empleo de las mujeres del mismo grupo de edad fue del 48,6% en 2011 y del 51,7% en 2010 (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 2B).

i) *Jóvenes*

42. Los jóvenes en Grecia se han visto afectados de manera considerable por la disminución de la actividad económica. La tasa de empleo de los jóvenes de 15 a 24 años de edad fue en 2011 del 16,3%, frente al 20,3% en 2010 (reducción de cuatro puntos porcentuales en 2011 en comparación con 2010). La tasa de empleo de los jóvenes es realmente baja en Grecia, especialmente la de las mujeres (12,9% en 2011 en comparación con el 19,6% para los hombres) (véase anexo 1 – cuadro 2C).

ii) *Personas mayores*

43. En 2011, la recesión de la economía griega tuvo también un impacto en la tasa de empleo de las personas del grupo de edad de 55 a 64 años. Más precisamente, la tasa de empleo de las personas de ese grupo de edad se redujo en 2011 al 39,4%, del 42,3% registrado en 2010. La tasa de empleo de las mujeres del mismo grupo de edad se situó en 2011 en el 27,3%, frente al 28,9% en 2010. Se señala que la tasa de empleo de las mujeres de ese grupo de edad había registrado una tendencia al alza en el período 2004-2010 (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 2D).

iii) *Tipos de empleo en Grecia*

44. El tipo predominante de empleo en el país sigue siendo el modelo tradicional de empleo a tiempo completo. El porcentaje de empleo a tiempo parcial es más bajo en Grecia, en comparación con la media de los 27 países de la Unión Europea, sin embargo, en 2011 aumentó ligeramente y fue del 6,8%, frente al 6,4% en 2010 y al 5,6% en 2008. No obstante, en Grecia, el porcentaje de trabajadores que optan por el tiempo parcial porque no pueden encontrar un trabajo a tiempo completo (56,5% en 2011) es muy superior al promedio de los 27 países de la Unión Europea (25,5% en 2010) (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 2E). Además, el empleo a tiempo parcial es más común entre las mujeres que entre los hombres (véase el cuadro correspondiente en el anexo 1).

45. El porcentaje de trabajadores temporales en Grecia fue en 2011 del 11,6%, cifra inferior a la de 2010 (12,4%). En 2011, el porcentaje de mujeres empleadas temporalmente fue mayor que el de hombres, a saber, 12,9%, en tanto que el de los hombres fue del 10,5% (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 2F).

46. *Empleo por cuenta propia en Grecia:* cabe destacar el elevado porcentaje de personas empleadas por cuenta propia en Grecia. En 2011, la proporción de trabajadores por cuenta propia (personas con trabajo autónomo sin ningún personal) en relación con el número total de personas empleadas fue del 23,3%, frente al 22,3% en 2010, y la relación entre el número de empleadores y el número total de personas empleadas fue en ese mismo año del 7,8%, frente al 8% en 2010. En 2011, el porcentaje de asalariados se estimó en un 63,5%, cifra ligeramente inferior a la de 2010 (64%), pero muy inferior al porcentaje medio de empleados en la Unión Europea (~80%) (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 2G).

47. *Empleo por sector:* según los datos sobre el empleo por sectores económicos de EL.STAT (véase anexo 1, cuadro 2H), el sector terciario tiene la mayor proporción de empleo (69,8% en 2011), en comparación con los sectores primario y secundario (12,4% y 17,8%, respectivamente en 2011). Cabe mencionar que el empleo en el sector secundario ha registrado una disminución significativa en el período 2008-2011, a raíz de la escasa actividad económica (el sector de la construcción y el sector manufacturero se encuentran entre los sectores más afectados por la crisis, véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 2I y 2I, parte II).

c) **Desempleo**

48. Según los datos proporcionados por el Organismo Griego de Estadística (Encuesta de la Fuerza de Trabajo), en 2011 hubo 876.900 desempleados (promedio anual), cifra superior a la de 2010 (628.700). El número de desempleados superó el millón en el cuarto trimestre de 2011 (1,03 millones) por primera vez desde que los datos de la Encuesta sobre la Fuerza de Trabajo de EL.ELSTAT se publican trimestralmente (1998). El número de desempleados (de 15 a 74 años) llegó a 1.056.500 en enero de 2012 y a 1.070.700 en febrero de 2012 (cifras ajustadas estacionalmente) (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 3A).

49. La tasa total de desempleo en Grecia ascendió al 17,7% en 2011, del 12,5% en 2010, el 9,5% en 2009 y el 7,6% en 2008. En el cuarto trimestre de 2011, la tasa total de desempleo superó el 20% (por primera vez desde 1998, año en que se empiezan a publicar datos trimestralmente) (20,7%). Sin embargo, la tasa de desempleo se mantuvo en niveles altos en los dos primeros meses de 2012 (enero de 2012: 21,3%; febrero de 2012: 21,7% —cifras ajustadas estacionalmente). El desempleo en Grecia es más elevado entre las mujeres (21,4% en 2011, frente al 14,9% para los hombres).

50. El análisis del desempleo por grupo de edad y género confirma una vez más que en Grecia la tasa de desempleo es especialmente alta entre los jóvenes y, sobre todo, entre las mujeres (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 3B).

51. La tasa de desempleo de los jóvenes (de 15 a 24 años) aumentó en 2011 al 44,4%, del 32,9% en 2010 y el 25,8% en 2009. Cabe mencionar que la tasa de desempleo de las personas del grupo de edad de 15 a 24 años aumentó al 53,8% en febrero de 2012, frente al 40,3% en febrero de 2011. La tasa de desempleo de los jóvenes (15-24) fue del 50,8% en enero de 2012 (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 3C).

52. El porcentaje de "nuevos" desempleados, es decir, de personas que se incorporan por primera vez en el mercado de trabajo, aumentó ligeramente en 2011, al 24%, aunque esta cifra es inferior a la de 2008 y 2009 (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 3D).

53. Se señala, sin embargo, que el porcentaje de desempleados de larga duración, es decir, de personas que han estado buscando trabajo durante más de un año (independientemente de ser desempleados "viejos" o "nuevos") aumentó al 51,6% en 2011, del 47,1% en 2010. El aumento del desempleo de larga duración es un hecho preocupante (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 3D).

Tasas de desempleo desglosadas por zona (párr. 35 de las observaciones finales del Comité)

54. Examinando las zonas geográficas, llegamos a la conclusión de que el desempleo es elevado en todas las regiones de Grecia (tasas de dos dígitos). A nivel regional, la tasa de desempleo más elevada se observa en Macedonia occidental, donde llega al 25%, y en la zonal central de Grecia, donde es del 23,8%. Por el contrario, las tasas de desempleo más bajas se registran en el Egeo meridional, donde es del 11,9%, y en las Islas Jónicas, con el 13,9% (véase el anexo estadístico relativo al artículo 6 – anexo 1, cuadro 3E y cuadro 3F). La gran diferencia de la tasa de desempleo y empleo entre las distintas regiones del país refleja la escasa movilidad geográfica de los trabajadores. La limitada movilidad geográfica puede atribuirse a: a) la elevada tasa de propietarios de sus viviendas en Grecia (más del 80%); b) el costo relativamente elevado del transporte, que no permite el desplazamiento diario de los trabajadores; y c) consideraciones culturales. El Programa Operacional de Desarrollo de los Recursos Humanos 2007-2013 contiene una especificación regional de las necesidades del mercado de trabajo para poder hacer frente de manera eficaz a las disparidades regionales.

55. Una categoría muy importante de medidas adoptadas en el contexto de las iniciativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de los Programas Operacionales Regionales son los programas de acción integrada especial en las prefecturas del país particularmente afectadas por el desempleo, que ofrecen una combinación de servicios de orientación, capacitación, subvenciones más cuantiosas a las empresas para la creación de nuevos puestos de trabajo, y subvenciones a los desempleados para la creación de sus propias empresas.

56. En este marco, se han diseñado programas para la reincorporación al trabajo de desempleados en el sector de la hotelería, en empleos tanto temporales como permanentes, mediante el subsidio de la seguridad social. El presupuesto total de los programas asciende a 95 millones de euros y se prevé que habrá 120.000 beneficiarios.

3. Políticas de empleo dirigidas a las mujeres y los jóvenes

57. El análisis del desempleo por sexo y grupo de edad confirma que los más afectados por el desempleo son las mujeres y los jóvenes. Con respecto a la política de empleo griega concretamente relacionada con las mujeres y los jóvenes debe destacarse lo siguiente.

a) Acciones para el logro de la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo o la ocupación

58. Las cuestiones relacionadas con el desempleo de las mujeres y la reducción de la discriminación por motivos de género en el mercado de trabajo se abordan mediante la adopción de medidas transversales, y también mediante programas especiales para mujeres desempleadas encaminados a mejorar su acceso efectivo al mercado laboral y la eliminación de la exclusión social. En el marco del Plan de Acción Nacional para la Igualdad Sustantiva de Género 2010-2013 de la Secretaría General para la Igualdad de Género, los Centros de Asesoramiento prestarán servicios de apoyo a las mujeres desempleadas, empleadas por cuenta propia y propietarias de pequeñas empresas para mejorar sus conocimientos y aptitudes con miras a posicionarlas mejor en el mercado de trabajo.

59. Además, el Programa Operacional de reforma administrativa 2007-2013 prevé, en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, el aumento del empleo de la mujer en el sector público y el sector social. El programa tiene por objetivo mejorar las posibilidades de nombramiento de mujeres en puestos de responsabilidad de la administración pública por medio de planes de acción dirigidos a su empoderamiento personal y el mejoramiento de sus aptitudes.

60. Además, a través del tercer Marco Comunitario de Apoyo, la Secretaria General para la Igualdad de Género elaboró un proyecto de acciones integradas en favor de las mujeres, que tuvo 9.018 beneficiarias.

61. Como en el caso del desarrollo regional, se ha dado prioridad a la elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013. Cinco programas operacionales regionales contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos nacionales, que se añaden a los programas sectoriales, prestando especial atención a las características y necesidades de cada región.

62. La Ley N° 3896/2010 sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, que incorpora la Directiva 2006/54/CE, se refiere al acoso sexual como una forma de discriminación por motivo de género en el lugar de trabajo. La citada ley establece el principio de la igualdad de trato y prohíbe terminantemente toda forma de discriminación directa o indirecta por motivos de género. En particular, prohíbe toda discriminación por motivos de sexo o estado civil, establece explícitamente que los hombres y las mujeres

tienen derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor y elimina toda discriminación entre el hombre y la mujer en el trabajo. La ley especifica las sanciones penales, civiles y administrativas aplicables por su violación, y asigna la carga de la prueba al autor del delito. El Defensor del Pueblo está facultado para vigilar la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, trabajando en forma paralela con la Inspección de Trabajo en el ámbito del sector privado.

63. La Secretaría General para la Igualdad de Género y la Oficina del ACNUR en Grecia firmaron un Memorando de Cooperación con miras a defender conjuntamente los derechos de las mujeres y las menores de edad que han solicitado asilo o a aquellas que se ha dado asilo o un estatuto humanitario en Grecia.

b) Acciones de la Agencia Estatal de Empleo

64. El grave problema del desempleo de las mujeres ha sido abordado por la Agencia Estatal de Empleo a través de una serie de políticas activas y programas de empleo específicos. El fomento de una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral es una de las principales directrices de la estrategia de empleo de la Agencia. En este marco, se están ejecutando una serie de medidas y programas concretos para impulsar el empleo de las mujeres y fomentar la actividad empresarial de las mujeres.

c) Jóvenes

65. Las principales causas del desempleo de los jóvenes son: a) la falta de concordancia entre las calificaciones y las aptitudes de los jóvenes y las especializaciones requeridas por las empresas; b) la falta de experiencia laboral, vinculada a la renuencia de los empleados a contratar a personas sin experiencia; y c) la relativamente mayor participación de los jóvenes en los programas de educación.

66. Comparación: en los cuadros siguientes se indican las tasas de desempleo de los jóvenes en Grecia y los 27 países de la Unión Europea.

67. Según datos de Eurostat y EL.STAT, las tasas de desempleo juvenil en Grecia son muy superiores a la media de los países europeos. Las mujeres jóvenes tienen tasas de desempleo superiores a las de los hombres jóvenes. Cabe señalar, sin embargo, que las altas tasas de desempleo de los jóvenes son un problema común a todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Cuadro 2

Tasas de desempleo en Grecia, por grupo de edad y género (%)

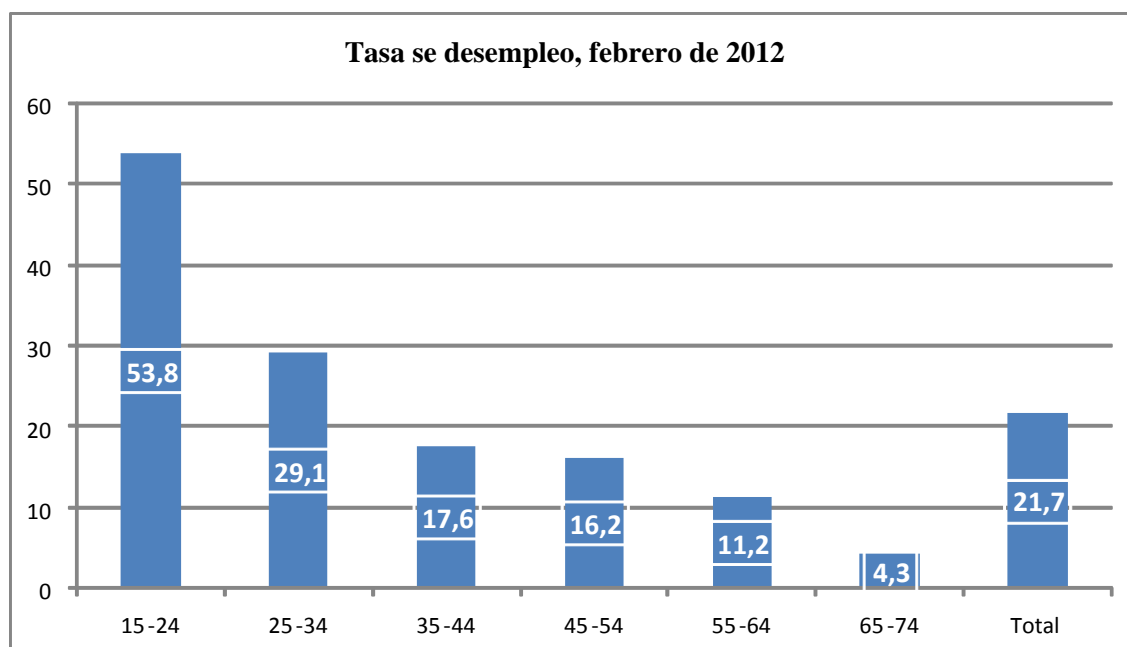
	15 a 19 años				20 a 24 años				25 a 29 años			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
<i>Grecia</i>												
Hombres	19,0	22,4	34,7	48,1	16,6	18,8	25,4	36,9	9,9	12,1	16,4	26,1
Mujeres	36,3	43,5	45,5	67,7	27,7	32,5	40,0	49,5	17,3	18,8	23,8	33,8
Total	26,1	30,9	39,0	56,0	21,4	25,0	32,0	42,7	13,1	15,0	19,7	29,6

Fuente: Eurostat.

68. El gráfico que figura a continuación ilustra la tasa de desempleo de Grecia (febrero de 2012) correspondiente a los (principales) grupos de edad. Obviamente, las tasas más altas de desempleo corresponden a los jóvenes.

Gráfico 1

Tasa de desempleo en Grecia de los (principales) grupo de edad (%)



Fuente: EL.STAT.

d) Políticas para la promoción del empleo y la reducción del desempleo de los jóvenes

69. Los jóvenes y, en especial, aquellos que ingresan en el mercado de trabajo por primera vez, se enfrentan a dificultades particulares para encontrar empleo.

70. La Ley N° 3845/2010 prevé contratos para adquirir experiencia laboral en el marco de programas para jóvenes desempleados de entre 16 y 24 años, con salarios equivalentes al 80% del establecido en el Convenio Colectivo Nacional de Trabajo y subsidios para sufragar los gastos de su seguridad social. En el contexto de las medidas adoptadas para facilitar el acceso de los jóvenes y los que se incorporan por primera vez al mercado laboral se ejecuta un programa de experiencia laboral (pasantía) en el sector privado para personas de 16 a 24 años. El programa cuenta con 5.000 beneficiarios y existe también la posibilidad de que el programa de experiencia laboral se convierta en un contrato de empleo ordinario.

71. La Ley N° 3863/2010 tiene por objeto facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, permitiéndoles adquirir experiencia laboral. En particular, establece que pueden concertarse contratos de aprendizaje especiales de hasta un año de duración entre los empleadores y personas de 15 a 18 años, con el fin de que estos últimos adquieran aptitudes. Los aprendices son remunerados con el 70% del salario o sueldo mínimo con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Nacional de Trabajo. Estas personas no están sujetas a las disposiciones del derecho laboral, con excepción de las relativas a la salud y la seguridad de los trabajadores. Por tanto, se establece un período máximo de tiempo, así como un salario mínimo para todos esos contratos. Los límites de tiempo vigentes para los adolescentes y la edad mínima de empleo están protegidos.

72. El Gobierno considera la promoción del empleo y la lucha contra el desempleo de los jóvenes una cuestión acuciante de máxima prioridad. Por tal razón, se ha aprobado una estrategia coherente, integrada y eficaz para la promoción del empleo de los jóvenes, haciendo hincapié en la armonización de la educación y la formación profesional con las necesidades del mercado de trabajo.

73. Para 2013 se ha fijado el objetivo cuantitativo de reducir el porcentaje de alumnos que abandonan la escuela a menos del 10%. Este objetivo también es parte de la planificación general del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013. El objetivo intermedio es reducir el porcentaje de deserción escolar temprana al 12,5% para 2010. El respectivo indicador de seguimiento es "alumnos que abandonan la escuela y no continúan ningún estudio o capacitación".

74. Por otra parte, la Agencia Estatal de Empleo adopta, a través de planes de acción individuales, medidas personalizadas que brindan a los jóvenes acceso a toda una variedad de actividades y eventos en el marco de las políticas activas de empleo (por ejemplo, orientación, preparación previa a la capacitación, capacitación, empleo, subsidiado o no, servicios de apoyo complementarios, etc.), o colocación directa en un puesto de trabajo vacante.

75. Además, la Agencia concierta contratos de políticas activas de empleo con otros agentes certificados procedentes de los sectores público y privado de la economía, el gobierno local, la educación universitaria, las ONG, etc.

76. A través del Programa Operacional de desarrollo de los recursos humanos 2007-2013, y en relación con la mejora de la equiparación de la oferta y la demanda de trabajo, se ejecutaron una serie de actividades para promover medidas sistémicas.

77. La Secretaría General para los Jóvenes, en sus esfuerzos para responder a los retos y exigencias actuales, y también a los esfuerzos de los jóvenes para incorporarse en el proceso de producción mediante la creación de sus propias empresas, estableció "Ventanillas para Jóvenes Empresarios".

4. Políticas y medidas encaminadas a fomentar el empleo de jornada completa

78. La Agencia ejecuta una serie de programas para fomentar el empleo y la lucha contra el desempleo (programas de capacitación, programas de adquisición de experiencia laboral, programas de subsidio de las personas desempleadas para que puedan iniciar sus propias actividades comerciales, programas de subsidios de empresas para que empleen a personas desempleadas).

5. Programas de subsidio de las cotizaciones a la seguridad social

79. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con miras a prevenir los efectos de la crisis en el empleo, está ejecutando una serie de programas mediante el subsidio de las cotizaciones a la seguridad social de las personas desempleadas durante un período de hasta cuatro años. Al elaborar estos programas, se ha prestado especial atención a los grupos sociales vulnerables en relación con el mercado de trabajo, como los jóvenes de hasta 30 años, los desempleados próximos a la jubilación, los desempleados de larga duración, las mujeres desempleadas de larga duración de más de 45 años y las mujeres desempleadas de más de 50 años, etc.

6. Cheque para la reintegración en el mercado de trabajo

80. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. 2) de la Ley N° 3845/2010 sobre las medidas para la aplicación del mecanismo de apoyo a la economía de Grecia de los Estados miembros de la eurozona y el Fondo Monetario Internacional, cada persona

desempleada beneficiaria de un subsidio tiene derecho a un "cheque de reintegración" para su reincorporación en el mercado de trabajo, cuyo valor es igual al monto total de las prestaciones de desempleo que tiene derecho a percibir.

81. El objetivo de esta disposición es convertir la prestación de desempleo "pasiva" en una política activa de promoción del empleo. De conformidad con dicha disposición, si la empresa contrata a la persona desempleada y subsidiada, recibe el valor monetario del cheque como subsidio mensual de la Agencia Estatal de Empleo durante los meses que faltan hasta el final del subsidio.

7. Servicios de empleo privados

82. Los servicios de empleo privados también contribuyen al aumento del empleo. En Grecia hay dos categorías de servicios de empleo privados, a saber, las Agencias de Empleo Temporal y las Oficinas de Asesoramiento sobre Empleo en el Sector Privado, que funcionan en el marco de las empresas privadas y prestan sus servicios gratuitamente a las personas que buscan empleo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encarga de la supervisión de sus actividades.

83. Desde el 2 de julio de 2011, en virtud de la Ley N° 3919/2011 sobre la libertad de ejercer una profesión y la supresión de las limitaciones injustificadas para acceder a una profesión y practicarla, se eliminó la licencia administrativa que era necesaria para el establecimiento de agencias de empleo privadas. No obstante, en ambos casos (las Agencias de Empleo Temporal y las Oficinas de Asesoramiento sobre Empleo en el Sector Privado), la administración pública aún examina si el solicitante reúne los requisitos necesarios.

84. El artículo 3 de la Ley N° 3846/2010 sobre garantías de seguridad en el trabajo y otras disposiciones estipula que solo se permite el empleo temporal si se justifica por necesidades temporales, especiales y estacionales y que esta forma de empleo no está permitida en circunstancias normales para cubrir las necesidades ordinarias y permanentes de la empresa. Se garantiza la igualdad de trato en lo que respecta a las condiciones de trabajo con los demás empleados del empleador indirecto.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo justas y favorables

1. Igual paga por trabajo de igual valor

85. Hay una diferencia de hasta el 10% en los sueldos de los hombres y las mujeres a favor de los primeros. Las mujeres representan el 41,6% del número total de empleados, el 40,6% de los empleados permanentes y el 50% de los empleados temporales. En lo que respecta a las disparidades de ingresos debido al género, el 60% de los empleados con un ingreso mensual neto de menos de 750 euros son mujeres, que trabajan de manera permanente o temporal. El porcentaje de mujeres con un ingreso mensual neto de menos de 500 euros equivale al 75% del número total de empleados, el 70% de los empleados a tiempo completo y el 80% de los empleados a tiempo parcial.

86. Tres de cada 10 trabajadoras tienen ingresos mensuales netos de menos de 750 euros, cifra equivalente al 33,7%, frente al 16,9% correspondiente a los hombres. La proporción de mujeres que trabajan a tiempo completo o tienen un empleo permanente con ingresos mensuales netos de menos de 750 euros se redujo a 30% en ambos casos. Por el contrario, el 90% de las mujeres empleadas a tiempo parcial tienen ingresos mensuales netos de menos de 750 euros. En lo que respecta a las mujeres que trabajan temporalmente, la proporción con ingresos mensuales netos de menos de 750 euros equivale a las

dos terceras partes del número total de mujeres que trabajan con un contrato temporal (67%). La mayoría de las mujeres con ingresos netos bajos trabajan en el sector privado (85%).

Cuadro 3

Diferencia entre la remuneración media bruta por hora de los hombres y de las mujeres como porcentaje de la remuneración media bruta por hora pagada a los hombres (trabajadores asalariados)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Grecia	15	18	17	11	10	9dt	10
UE-27	16*	16*	16*	15*	1*	15*	15*

Fuente: Unión Europea.

* Estimación; dt = datos temporales.

2. Medidas para la eliminación de la discriminación

87. En virtud de la Ley N° 3896/2010 sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, se incorporó en la legislación griega la Directiva 2006/54/CE. La finalidad de esa ley es crear un marco jurídico amplio y claro para la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, tanto en el sector privado como en el sector público. Como ya se ha mencionado, el artículo 12 de la citada ley estipula expresamente que el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres se aplica también a las condiciones de trabajo, los ascensos y los sistemas de evaluación del personal.

88. Además, en virtud de la Ley N° 3250/2004 sobre el empleo a tiempo parcial en el sector público, las autoridades locales y las entidades jurídicas, entre el personal contratado se incluyen: a) madres con hijos menores de edad en un porcentaje del 10%; y b) padres con tres hijos o más en un porcentaje del 10%. Se prevé también que un porcentaje del 60% de las distintas categorías de beneficiarios sean mujeres, siempre que hayan manifestado el correspondiente interés.

89. La Secretaría General para la Igualdad de Género, a fin de luchar contra la discriminación en el empleo, puso en práctica medidas positivas en favor de la mujer en las pequeñas y medianas empresas, así como en las grandes empresas, en el marco del Proyecto de Empleo y Formación Profesional del tercer Marco Comunitario de Apoyo. En este marco, se ofrecen incentivos financieros a las empresas para la formación continua de las mujeres, el pago de los gastos de funcionamiento de guarderías, el fortalecimiento del teletrabajo, la información y sensibilización de todos los empleados, la ampliación de los sistemas de certificación de la calidad (ISO).

3. Medidas para garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo

90. La política nacional sobre cuestiones de seguridad y salud en el trabajo se basa en la representación tripartita y el diálogo social. Se aplica mediante un sistema nacional de estructuras y procesos adecuados que incluye organismos gubernamentales, organizaciones de empleadores y trabajadores, órganos científicos y profesionales, instituciones educativas y organismos de seguridad y salud. Grecia armoniza con prontitud su legislación nacional con las directivas de la Unión Europea y se esfuerza por ratificar los convenios internacionales de trabajo que incluyan medidas técnicas y de organización relativas a la seguridad y salud de los trabajadores. En lo que respecta al contenido de las leyes pertinentes, existen numerosas disposiciones generales de aplicación horizontal, y al mismo

tiempo hay numerosas leyes especiales que regulan la seguridad y salud en el trabajo, en sectores particulares de la actividad económica.

91. La Inspección de Salud y Seguridad Ocupacionales de la Inspección de Trabajo adopta medidas para el mejoramiento de las condiciones de sanidad y seguridad en el lugar de trabajo y la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Cuadro 4

Datos sobre actividades de la Inspección de Salud y Seguridad Ocupacionales entre 2004 y 2011

<i>Inspecciones realizadas</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Inspecciones y reinspecciones	26 161	25 477	27 857	27 895	24 600	24 496	25 259	28 150
Informes de juicios y juicios de destitución	1 490	1 045	1 303	1 132	1 063	971	839	775
Suspensión de las obras	1 991	2 065	2 248	2 201	1 738	1 599	1 357	806
Multas impuestas	2 238	1 349	1 379	1 315	1 246	1 018	1 023	590
Monto (en euros)	2 721 300	1 928 250	2 949 100	3 021 500	3 354 900	2 856 400	2 405 900	1 704 111

92. Además, los organismos de la Inspección de Salud y Seguridad Ocupacionales de la Inspección de Trabajo llevan a cabo una serie de inspecciones y campañas de información.

a) Mejoramiento de la sanidad, la seguridad y las condiciones laborales del personal uniformado de la Policía Nacional

93. El Decreto Presidencial N° 45/2008 (A'-73) sobre medidas de salud y seguridad para el personal uniformado de la Policía Nacional tiene por objeto el mejoramiento de la sanidad, la seguridad y las condiciones de trabajo del personal uniformado de la Policía Nacional. El decreto establece las medidas que deben adoptarse para proteger al personal de la Policía Nacional de los peligros relacionados con su salud y seguridad durante el ejercicio de sus funciones. Sus disposiciones se relacionan con la protección de todo el personal uniformado, sin excepción alguna (agentes de policía, guardias especiales, guardias de fronteras), de los peligros relacionados directamente con su salud y seguridad en el ejercicio de sus funciones. A fin de prevenir o reducir al mínimo todos los riesgos, se da especial importancia a los exámenes médicos, el suministro de todo el equipo técnico necesario, la capacitación adecuada, así como el mantenimiento y la desinfección de los locales y los vehículos de la policía. El traslado de los detenidos, las patrullas, la regulación del tránsito vial y la vigilancia de la sanidad de los vertederos son objeto de atención especial.

b) Datos sobre accidentes de trabajo

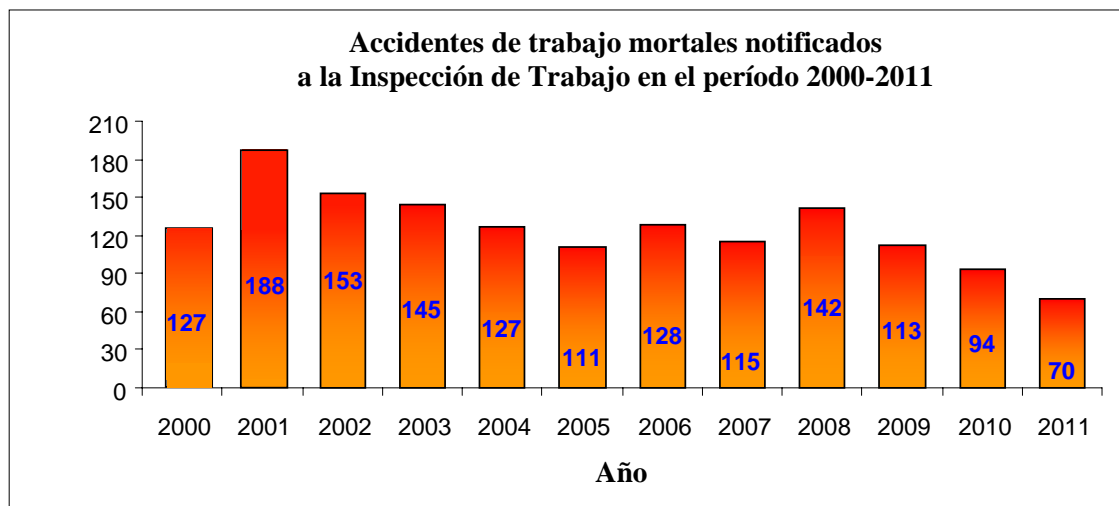
94. El cuadro que figura a continuación contiene los datos estadísticos disponibles sobre los accidentes de trabajo notificados a la Inspección de Trabajo durante el período 2004-2011.

Cuadro 5
**Accidentes de trabajo notificados a la Inspección de Trabajo durante el período
 2004-2011**

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Accidentes de trabajo notificados	6 333	6 044	6 255	6 561	6 657	6 381	5 721	5 203
Accidentes de trabajo mortales (total)	127	111	128	115	142	113	94	70
Accidentes de trabajo mortales (con excepción de los casos de enfermedad)	97	95	105	94	104	84	63	39
Accidentes de trabajo mortales en el sector de la construcción (con excepción de los debidos a enfermedad)	68	62	56	59	48	43	29	18
Accidentes de trabajo mortales en otros sectores (con excepción de los debidos a enfermedad)	29	33	49	35	56	41	34	21

95. El gráfico que figura a continuación ilustra el número de víctimas mortales de accidentes de trabajo notificados a la Inspección de Trabajo en el período 2000-2011.

Gráfico 2



4. Legislación relativa a los despidos colectivos

96. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, párrafo 1 de la Ley N° 3863/2010 relativa al nuevo sistema de seguridad social y otras disposiciones y reglamentaciones pertinentes sobre relaciones laborales, los despidos colectivos deben hacerse dentro de los siguientes límites:

- a) Un máximo de seis empleados en el caso de empresas que tienen entre 20 y 150 empleados;
- b) El 5% del personal total y un máximo de 30 empleados en el caso de las empresas con más de 150 empleados.

Artículo 8

Derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección

97. Según los datos de la Confederación General de Trabajadores de Grecia sus miembros se desglosan del modo siguiente:

- Organizaciones sindicales primarias, 2.587;
- Organizaciones sindicales secundarias, 157;
- Personas naturales registradas, 905.375.

1. Personal de la policía

98. La Ley N° 1264/1982 sobre la democratización del movimiento sindical y a la protección de las libertades sindicales, modificada por la Ley N° 2783/1999 y el artículo 18 de la Ley N° 3938/2011, protege los derechos sindicales y regula el establecimiento, la organización, el funcionamiento y las actividades de los sindicatos. En este marco, hay sindicatos de agentes de policía, agentes del orden, guardias fronterizos y guardias especiales en toda Grecia, que representan a las personas empleadas por la Policía Nacional en todas las prefecturas del país. Además, los oficiales superiores de la policía, los agentes de policía de rango inferior y los guardias fronterizos han establecido organizaciones sindicales y han pasado a ser miembros del Consejo Europeo de Sindicatos de Policía y de la Confederación Europea de Sindicatos de Policía.

99. Los reglamentos del Estado y la Policía Nacional no imponen limitaciones en lo que respecta a la creación de confederaciones de sindicatos de policía y la participación de los sindicatos en organizaciones internacionales. Tampoco hay limitaciones en lo que respecta a su libertad de acción, con la excepción de las disposiciones del artículo 3 del artículo 30A, según el cual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 281 del Código Civil (abuso de derechos), el ejercicio de los derechos sindicales estará sujeto a las limitaciones impuestas por las particularidades, la misión y, sobre todo, la naturaleza nacional e independiente de la Policía Nacional.

2. Funcionarios judiciales

100. El artículo 23, 2 a) de la Constitución de Grecia prohíbe todo tipo de huelga de los funcionarios judiciales. No obstante, el artículo 89 1) de la Constitución estipula la posibilidad de establecer sindicatos de magistrados (jueces y fiscales), de conformidad con la ley. Ya se han establecido y están activos en Grecia estos sindicatos de magistrados.

3. Personal militar

101. El personal militar de las fuerzas armadas griegas no está autorizado a establecer organizaciones sindicales ni a afiliarse a ellas ni a participar en huelgas, mientras preste servicio en las fuerzas armadas.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

1. Prestaciones sociales

102. El Ministerio de Salud y Solidaridad Social ejecuta, a través de los organismos competentes, 10 programas de ayuda financiera relacionados con los beneficios de los fondos de la seguridad social, en función del tipo y grado de discapacidad, el tipo de seguro, etc. De conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 4052/2012, el Departamento de

Bienestar Social se transferirá al Ministerio de Trabajo y Protección Social a partir del 1 de julio de 2012.

103. El monto de la ayuda financiera no está vinculado a los ingresos de los beneficiarios de la asistencia pública ni a la correspondiente exención de impuestos.

104. Además, en el marco de las políticas de prestaciones aplicadas por el Ministerio de Salud y Solidaridad Social, se estableció una prestación de transporte, que reemplaza a la prestación de combustible, como se estipula en la Ley N° 3627/2007. En lo que respecta a la prestación por maternidad y la prestación por familia numerosa, véase el artículo 10 del presente informe. En relación con las prestaciones para nutrición de los pacientes renales, véase el artículo 12 del presente informe. En lo que respecta a la ayuda para la vivienda en caso de desastre y la repatriación de los extranjeros de origen griego, véase el artículo 11 del presente informe. Las prestaciones por discapacidad incluyen una prestación para personas infectadas por el VIH y pacientes hemofílicos.

2. Prestaciones de la seguridad social

105. La seguridad social está garantizada por la Constitución de Grecia (art. 22, párr. 5). El sistema de seguridad social funciona a través de organizaciones autónomas y cubre a todos los empleados en todo el país. En los últimos años ha tenido lugar en Grecia un prolongado diálogo sobre protección social entre interlocutores sociales, con el objetivo de reformar el sistema de seguridad social para garantizar un futuro seguro y establecer un sistema moderno, racional, justo desde el punto de vista social y viable, con perspectivas a largo plazo.

106. Un interés fundamental de esta iniciativa es mantener el carácter público, global, obligatorio y redistributivo de la seguridad social, y al mismo tiempo abordar grandes problemas que se han acumulado durante los últimos decenios (por ejemplo, la gestión eficiente de los activos de las organizaciones de seguridad social, la existencia de un gran número de organizaciones de seguridad social).

107. En abril de 2008 se aprobó la Ley N° 3655 para reformar el sistema de seguridad social griego y asegurar su sostenibilidad y su capacidad para atender a las necesidades de protección social de los ciudadanos. Esta ley integró las 133 instituciones y sucursales existentes en 13 instituciones de seguridad social. La nueva estructura simplificó la supervisión y fortaleció las medidas para reducir la evasión de pagos patronales y el trabajo no declarado. Además, estableció el procedimiento para obtener un mayor rendimiento de la inversión mediante una gestión mejor y más eficaz de los fondos. Además, el Fondo de Seguridad Social para la Solidaridad Intergeneracional, que garantizará los programas de seguridad social en Grecia, se financiará mediante la asignación del 10% del producto de la privatización de las empresas públicas, el 4% de los ingresos anuales derivados del IVA y el 10% de los recursos sociales. El fondo permanecerá "bloqueado" hasta 2019.

108. Para facilitar las transacciones y las remisiones, a partir del 1 de junio de 2009 existe por primera vez un número de registro de la seguridad social nacional único y obligatorio para el empleo de todas las personas aseguradas, directa o indirectamente, que se exige para el empleo, el aseguramiento y el pago de las aportaciones, la renovación de la libreta sanitaria y la obtención de pensiones, prestaciones y subsidios.

109. La reciente Ley de Seguridad Social N° 3863/2010 modifica la estructura del régimen de jubilaciones del país. A partir del 1 de enero de 2015 la pensión obligatoria consistirá en la pensión básica y la pensión proporcional. La pensión básica será concedida por todas las organizaciones de seguridad social y el Estado a aquellos beneficiarios que tengan al menos 65 años cumplidos y satisfagan los criterios de ingresos y residencia en el país. La pensión proporcional se paga sobre la base de todo el período que la persona con

derecho a una pensión ha estado asegurada. Se calcula por cada año completo de seguro, sobre la base del porcentaje de los ingresos pensionables percibidos que establece la ley.

110. La reciente Ley de Seguridad Social establece además lo siguiente:

- Condiciones uniformes para la jubilación y normas uniformes para el cálculo de las pensiones para todos;
- Montos mínimos para las pensiones por vejez y discapacidad, y para las pensiones de los supervivientes, que en la actualidad (2010) equivalen al monto de la pensión mínima y que se ajustarán anualmente;
- El reajuste de los límites de edad de jubilación, en función de los cambios en la esperanza de vida en el país, con 65 años como punto de referencia;
- La nueva consolidación de las 13 entidades aseguradoras en tres, que ya está en marcha (para los asalariados, agricultores y trabajadores por cuenta propia);
- Un nuevo formulario de seguro y sello de empleo para el personal doméstico y los trabajadores agrícolas y temporeros;
- Un centro unificado de certificación de discapacidad y el Registro Nacional de Personas con Discapacidad;
- Las profesiones y especialidades a las que se aplica el Reglamento para Profesiones Difíciles e Insalubres, que deberán respetar todas las organizaciones de seguridad social, con efecto al 1 de julio de 2011;
- La abolición de la participación de las entidades aseguradoras en los programas de separación voluntaria del servicio en el caso de empresas del sector público en sentido amplio y estricto.

111. Con el objetivo de luchar contra la pobreza y asegurar un ingreso suficiente para todos, especialmente para las personas de edad y los pensionistas con bajos ingresos, el sistema de seguridad social griego cuenta desde 1996 con el subsidio de solidaridad social para pensionados, que se otorga a los beneficiarios que han cumplido 60 años y satisfacen determinados criterios de ingresos. El subsidio de financia íntegramente con cargo al presupuesto del Estado y en 2010 estaba constituido como se indica a continuación.

Cuadro 6

<i>Cuantía del ingreso (en euros)</i>	<i>Cuantía del subsidio (en euros)</i>
Hasta 7 607,54	230,00
Desde 7 607,55 hasta 7 905,91	172,50
Desde 7 905,92 hasta 8 104,76	115,00
Desde 8 104,77 hasta 8 353,38	57,50

Cuadro 7

Gastos en protección social (en millones de euros)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Gastos en protección social	8 813,03	8 930,66	9 696,87	10 464,80	14 189,84	16 415,31	13 563,78
PNB (en millones de euros)	185 225	198 609	213 207	228 180	236 917	235 000	231 900
Gastos en protección social/PNB (%)	4,76	4,50	4,55	4,59	5,99	6,98	5,85

Artículo 10

Protección de la familia

1. Medidas y servicios de apoyo a las familias

a) Apoyo a las familias – prestaciones para familias numerosas

112. En virtud de la Ley N° 3454/2006 sobre el apoyo a las familias y otras disposiciones, las familias con tres hijos son beneficiarias de prestaciones financieras e institucionales.

b) Niños sin protección – prestación por maternidad

113. El Estado otorga a todos los beneficiarios que satisfagan los requisitos establecidos en la ley, sin discriminación por motivos de raza, religión u origen, las prestaciones previstas en el programa de asistencia a los niños sin protección (Ley N° 4051/60), siempre que sean residentes permanentes en Grecia.

114. Todas las madres trabajadoras que no puedan reclamar prestaciones por maternidad de un fondo de seguridad de social o no tengan seguro también reciben prestaciones por maternidad. La prestación por maternidad se concede asimismo a todos los ciudadanos extranjeros, siempre que cumplan los requisitos antes mencionados y su lugar de residencia permanente sea Grecia.

2. Medidas de apoyo a la familia en el ámbito de la protección social

115. El apoyo a la familia es una prioridad importante en el sector de la protección social. El programa nacional de reforma 2011-2014 incluye una estrategia a largo plazo relacionada con la lucha contra la pobreza y la eliminación de la transmisión intergeneracional de la pobreza, cuyas principales prioridades son el apoyo del empleo de los padres y el acceso de los niños y sus familias a los servicios, para cubrir las necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. Más concretamente:

a) Aplicación de medidas para el mejoramiento del empleo de las mujeres y los jóvenes (véanse las observaciones sobre el artículo 6 en el presente informe).

b) Aplicación de medidas para la conciliación de la vida familiar y la vida profesional en el contexto del segundo Marco Comunitario de Apoyo y las estructuras de cuidado de los niños, así como de las estructuras para el cuidado de las personas de edad y las personas desamparadas. Financiación, mediante el tercer Marco Comunitario de Apoyo, de aproximadamente 1.620 estructuras que beneficiaron a unos 7.000 trabajadores y más de 130.000 personas.

Programa operacional de desarrollo de recursos humanos 2007-2013: conciliación de la vida familiar y la vida profesional

116. El objetivo de este componente del programa es aumentar el empleo de las mujeres y preservar sus puestos de trabajo prestándoles apoyo mediante la prestación de servicios de guardería en estructuras de cuidado especializadas. También se elaboraron medidas para la conciliación de la vida familiar y la vida profesional en el contexto de la iniciativa EQUAL de la Unión Europea. Esta iniciativa fue financiada por el Fondo Social Europeo en un 75% y por el Ministerio de Empleo y Protección Social en un 25%. Los destinatarios de esta iniciativa eran todos los grupos afectados por la discriminación y las desigualdades en el mercado de trabajo, con miras a su integración profesional y su integración social en general.

117. Además, las políticas de promoción de la igualdad de género contribuyen a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional. El Pilar III del Programa Operacional

de reforma administrativa 2007-2013 se centra en el fortalecimiento de las políticas de igualdad de género en el contexto de las medidas adoptadas por las autoridades públicas. En el mismo contexto, todos los instrumentos administrativos reglamentarios promulgados en relación con la ejecución de programas de formación profesional, programas de prestación de servicios de apoyo conexos y servicios para la promoción del empleo, prevén la participación obligatoria de las mujeres en un porcentaje del 60% en todas las actividades del Programa Operacional

3. Conciliación de la vida laboral y la vida privada, incluida la protección de la maternidad

118. El marco de la licencia por maternidad y la licencia por nacimiento de un hijo incorpora planes que ayudan a conciliar el trabajo y la vida privada. Existen diferentes planes para las trabajadoras en los sectores público y privado. Más concretamente:

a) Licencia por maternidad y licencia por parto y hospitalización

i) Sector público

119. Se conceden cinco meses de licencia por maternidad a las empleadas del sector público: la duración de la licencia de maternidad remunerada es de 20 semanas.

ii) Sector privado

120. De conformidad con el artículo 7 del Convenio Colectivo Nacional de Trabajo de 1993 y el artículo 7 del Convenio Colectivo Nacional de Trabajo de 2000-2001, ratificados por el artículo 11 de la Ley N° 2874/2000, la duración de la licencia por maternidad será de 17 semanas para las trabajadoras empleadas en el marco de una relación de trabajo de derecho privado. El cumplimiento de estos plazos es obligatorio. En caso de parto prematuro, el resto de la licencia se concederá después del parto, para completar las 17 semanas de licencia. Otras disposiciones legislativas o reglamentarias prevén condiciones más favorables para las trabajadoras.

iii) Licencia especial por maternidad

121. La Ley N° 3655/2008 sobre la reforma administrativa y organizativa del sistema de seguridad social (art. 142) concede un período adicional de licencia a las madres que trabajan en el sector privado. Esta licencia especial de maternidad, que tiene una duración de hasta seis meses, se concede a las madres aseguradas por la Fundación de Seguridad Social y empleadas a tiempo completo o tiempo parcial con contratos de trabajo de plazo fijo o duración indeterminada. De conformidad con la Ley N° 3996/2011 (art. 36), las mujeres con derecho a la licencia especial de maternidad también tienen seguro de atención médica.

122. La Ley N° 3896/2010 sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (art. 16) estipula que la trabajadora que tome licencia por maternidad podrá, una vez terminado el período de la licencia, regresar a su puesto de trabajo o a un puesto equivalente en las mismas condiciones de empleo y a gozar de toda mejora de las condiciones de trabajo a la que hubiera tenido derecho durante su ausencia. Cualquier trato menos favorable de la mujer por motivo de embarazo o maternidad, o de los padres debido a licencia por nacimiento de un hijo o licencia para cuidado de los hijos, constituirá discriminación (art. 18).

123. Además, los artículos 48 a 54 del capítulo F de la Ley N° 4075/2012 (A'89) adaptó la legislación nacional a las disposiciones de la Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de

marzo de 2012. De conformidad con esa ley, los padres trabajadores de ambos sexos, siempre que tengan un año de servicio con el mismo empleador, tienen derecho a licencia sin goce de sueldo de al menos cuatro meses y hasta que el niño cumpla los 6 años. Los trabajadores que han adoptado un hijo también tienen el mismo derecho.

b) Protección contra el despido

124. El artículo 36 1) de la Ley N° 3996/2011 prohíbe y considera absolutamente nula y carente de validez la rescisión del contrato laboral o la relación laboral de la mujer trabajadora por su empleador, tanto durante su embarazo como durante el período de 18 meses posterior al parto o durante su ausencia durante un período más largo, debido a una enfermedad derivada del embarazo o el parto, a menos que exista un grave motivo para la rescisión del contrato.

125. Además, la Ley N° 3250/2004 sobre el empleo a tiempo parcial en el sector público, las autoridades locales y las entidades jurídicas de derecho público establece las siguientes categorías de empleados, entre otros, como candidatos al empleo de tiempo parcial: las madres con hijos menores de edad, en un porcentaje del 10%; los padres con tres hijos o más, así como a sus hijos, en un porcentaje del 10%.

126. Por último, en virtud de la Ley N° 3454/2006 sobre el fortalecimiento de la familia y otras disposiciones, la mencionada disposición se ha ampliado para incluir a personas con muchos hijos y padres con tres hijos.

c) Otras licencias

127. Licencia por matrimonio y nacimiento, licencia para el cuidado del hijo, licencia sin goce de sueldo, familias monoparentales, licencias para supervisar el rendimiento escolar de los niños, licencia por enfermedad de los hijos u otros familiares a cargo, padres adoptivos, reducción de las horas de trabajo.

d) Prestaciones concedidas por la Organización de Seguros Agrícolas

128. La Organización de Seguros Agrícolas, en su calidad de organismo del Ministerio de Salud y Solidaridad Social, otorga una serie de prestaciones a las familias con tres hijos o más. Las prestaciones mencionadas y las pensiones vitalicias se pagan a los beneficiarios independientemente de cualquier otra prestación, salario, pensión, remuneración, reembolso o profesión que perciban. Las prestaciones y las pensiones vitalicias se pagan cada dos meses. Desde el 1 de enero de 2007, no se deducen impuestos.

e) Familias monoparentales

129. Se han concedido una serie de beneficios a las mujeres solteras, como por ejemplo: licencia por maternidad (con o sin goce de sueldo), prestación por matrimonio, reducción de la jornada laboral, prioridad en los jardines de infancia, prestación por muchos hijos, prestación mensual a los niños privados de protección paterna, etc. La Secretaría General para la Igualdad de Género ha publicado un folleto especial para las familias monoparentales, donde se explican en detalle todas las prestaciones concedidas por el Estado.

4. Legislación contra la discriminación en el acceso a bienes y servicios (párrs. 15 y 36 de las observaciones finales del Comité)

130. Durante el período de referencia del presente informe, se promulgó la Ley N° 3304/2005 (*Boletín Oficial* 16A/27-1-2005) sobre la aplicación del principio de la igualdad de trato independientemente del origen racial o étnico, las creencias religiosas u otras creencias, la discapacidad, la edad o la orientación sexual, en virtud de la cual las dos

Directivas de las Comunidades Europeas 2000/43/CE y 2000/78/CE se incorporaron en la legislación nacional. Para más detalles, véase el texto relativo al artículo 2.

131. Cabe señalar que el Ministerio de Empleo y Protección Social ha aplicado una serie de medidas destinadas a proporcionar información sobre la nueva legislación contra la discriminación.

a) Programas para garantizar el acceso a los servicios para todos: Programa Comunitario Progreso para el empleo y la solidaridad social (2007-2013)

132. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el marco del Programa Comunitario Progreso, ha puesto en marcha el proyecto de medidas para promover el principio de la igualdad de trato. Dicho proyecto incluye las siguientes medidas: a) campaña de sensibilización "Para hacer realidad la igualdad"; b) seminario de capacitación para jueces; c) lucha contra la discriminación por motivos de discapacidad en el trabajo y el empleo.

b) Programa Operacional de desarrollo de recursos humanos 2007-2013

133. En el contexto del Programa Operacional de desarrollo de los recursos humanos para el período de programación 2007-2013, la prioridad temática "Integración cabal de todos los recursos humanos en una sociedad de igualdad de oportunidades" incluye, entre otras cosas, una categoría de acciones para prevenir y abordar la exclusión social de los grupos vulnerables de la población, que consisten en medidas específicas para la integración social y profesional de los grupos vulnerables, incluidos grupos con diferencias culturales y/o religiosas, como los romaníes.

5. Medidas de protección y asistencia adoptadas en favor de los niños en la esfera del empleo (párrs. 19 y 40, y 17, 38 y 39 de las observaciones finales del Comité)

134. La Inspección de Trabajo supervisa y controla la aplicación de la ley laboral en lo que respecta al empleo de menores de edad. La Inspección está facultada para expedir libretas de trabajo para menores de edad (mayores de 15 años), previo examen médico, a fin de que estos puedan ser empleados en empresas. Los empleadores y las personas que tienen la custodia de los menores de edad que trabajen en una profesión o actividad ilegal serán castigados con una pena de prisión de hasta dos años y una multa. También se impondrán sanciones administrativas a los empleadores.

135. En 2010, en virtud de la Ley N° 3850/2010 sobre la ratificación del Código de salud y seguridad de los trabajadores, se expidieron 1.462 libretas de trabajo para menores de edad, después de los exámenes médicos realizados por médicos del Instituto de la Seguridad Social. En 2011 se expidieron 874 libretas de trabajo, de las cuales 480 fueron para varones y 394 para mujeres. Además, en 2010, se hicieron tres denuncias de empleo ilegal de menores y se impusieron cuatro multas, mientras que en 2011, se hicieron dos denuncias de empleo ilegal de menores y se impusieron 21 multas.

6. Establecimiento de una familia

136. Además de la información proporcionada en los párrafos 271 y 272 del informe inicial de Grecia, un importante acontecimiento reciente es la facilitación de la cohabitación entre personas de distinto sexo. Grecia reconoce el denominado "pacto de cohabitación", regulado por la Ley N° 3719/2008 sobre enmiendas relativas a la familia, el niño, la sociedad y otras disposiciones. En virtud de esta ley, dos adultos (hombre y mujer) pueden obtener el reconocimiento legal de su cohabitación, con efectos jurídicos similares a los del matrimonio, mediante un "pacto" certificado por un notario público y depositado en el registro civil. Hay artículos especiales sobre el libre uso del apellido familiar, las

propiedades y los bienes de la pareja, la pensión de alimentos después de la disolución de la unión, la paternidad, el cuidado de los padres y los derechos de sucesión.

7. Lucha contra la violencia en el hogar y la explotación sexual de los niños (párrs. 16 y 37 de las observaciones finales del Comité)

137. En 2006 se aprobó una ley de lucha contra la violencia en el hogar, que, entre otras cosas, prevé penas más severas para los delitos relacionados con la violencia en el hogar; establece un procedimiento de mediación penal para delitos de violencia doméstica, tipifica la violación en el matrimonio, prohíbe expresamente la violencia física contra los menores, y protege a las víctimas facilitando su acceso a la justicia y garantizando su seguridad dentro y fuera del hogar. La Ley N° 3500/2006 abarca también la convivencia estable de un hombre y una mujer que no están casados. La aprobación de esta ley fue un avance decisivo; sin embargo, el número de mujeres víctimas de violencia en el hogar no ha disminuido significativamente.

138. A fin de luchar contra la violencia en el hogar, se ha confiado a organizaciones de los gobiernos locales la tarea de asesorar a las víctimas. La Secretaría General para la Igualdad de Género ha elaborado medidas para apoyar a las mujeres víctimas a través de sus dos centros de asesoramiento. Otro centro de acogida gestionado por el Ayuntamiento de Atenas, en colaboración con la Secretaría General ofrece albergue a las mujeres maltratadas y sus hijos. La Secretaría General también ha organizado actividades pertinentes, como capacitación y seminarios de sensibilización; además ha publicado folletos de información en distintos idiomas. El Centro Nacional de Solidaridad Social del Ministerio de Salud siguió prestando servicios de apoyo a las víctimas de la violencia mediante la línea telefónica SOS "197", y tres albergues para las víctimas en Atenas, con una capacidad de 60 camas. Su red de servicios de lucha contra la violencia doméstica incluye también otros dos centros de acogida, administrados por ONG y vinculados con el Centro Nacional de Solidaridad Social mediante acuerdos programáticos que también incluyen financiación. Además, presta apoyo a las víctimas a través de sus centros de apoyo social que cuentan con personal especializado y tienen un programa de asesoramiento y un programa terapéutico para los maltratadores.

139. Por otra parte, la Policía Nacional ha publicado un manual sobre el tratamiento por la policía de casos de violencia en el hogar, que proporciona orientación a los agentes de policía, así como a todos los ciudadanos, y en particular a las mujeres víctimas de la violencia. Por decisión del Jefe de la Policía Nacional, la violencia en el hogar se ha incorporado como materia en el plan de estudios de la Academia de Policía. Además, se organizan periódicamente seminarios de capacitación para agentes de policía sobre cuestiones relacionadas con la violencia en la familia.

140. Por último, las organizaciones de mujeres contribuyeron a la elaboración de medidas de educación y concienciación.

141. Prevenir y combatir la violencia contra la mujer en la familia y la intimidad, en el lugar de trabajo y la sociedad en general es uno de los objetivos estratégicos del Plan de Acción Nacional para la Igualdad Sustantiva de Género 2010-2013, elaborado por la Secretaría General para la Igualdad de Género. Con respecto a la violencia en el hogar, el Plan aborda ocho esferas fundamentales: la mejora de la legislación, la creación de estructuras de apoyo, la prestación de servicios de apoyo, el desarrollo de la prevención, el fortalecimiento de la capacitación, el desarrollo de la investigación y la documentación, el empoderamiento de la sociedad civil y la promoción de las asociaciones institucionales. Es importante mencionar, como mejor práctica, que una línea telefónica directa de atención SOS las 24 horas del día se puso en marcha en marzo de 2011, con psicólogos y trabajadores sociales especializados en todas las formas de violencia basada en el género. En el primer mes de su funcionamiento, la línea de emergencia recibió 464 llamadas, la

mayoría de ellas de víctimas de violencia. Se lanzó una campaña nacional de información y sensibilización de la ciudadanía sobre violencia contra la mujer, que ponía de relieve la existencia de la mencionada línea telefónica a través del mensaje social "No estás sola. No eres la única".

142. La preparación de una ley integral sobre violencia contra la mujer refleja el carácter transversal de la violencia de género y es un método de legislar aceptado internacionalmente para combatir los aspectos múltiples y complejos de esas actividades delictivas, que afectan a todos los aspectos de la vida cotidiana. Más concretamente, se están examinando las siguientes medidas: sobre violencia en el hogar, el mejoramiento de la Ley N° 3500/2006 sobre la violencia en el hogar y el fortalecimiento del marco para abordar la violencia en el hogar mediante la creación de centros de apoyo a las víctimas y el suministro de albergue temporal; sobre la violencia social, el mejoramiento y perfeccionamiento de las leyes para hacer frente a delitos como la violación y la trata de seres humanos. Otras cuestiones intersectoriales que se abordarán incluyen la mejora del papel institucional de los centros de asesoramiento en la lucha contra la violencia contra la mujer en todas sus formas y la protección de las víctimas, la ampliación de las disposiciones sobre asistencia jurídica a las víctimas en cooperación con los colegios de abogados, y el establecimiento de un observatorio nacional para combatir la violencia contra la mujer.

143. Por último, ya se imparte capacitación y formación especializada en la Escuela Nacional de la Magistratura.

144. Según los datos estadísticos obtenidos por el Dirección Nacional de la Policía Nacional sobre violencia en el hogar, las autoridades policiales investigaron 117 casos en 2007 (desde de la entrada en vigor de la Ley N° 3500/2006), frente a 181 casos en 2008.

Lucha contra la explotación sexual de los niños

145. Varias disposiciones legislativas introducen medidas especiales para abordar los actos delictivos y la violencia contra los menores de edad, como las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3625/2007, que ratifican y aplican el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

146. Además, la Ley N° 3727/2008 ratifica el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual e introduce las disposiciones necesarias en el derecho interno para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Convenio.

147. Las nuevas medidas incluyen penas más severas para los autores de los delitos, la suspensión de la prescripción del delito hasta que la víctima alcance la mayoría de edad, la inaplicabilidad de las disposiciones relativas a la protección de los datos personales durante la investigación de delitos contra la libertad sexual y la explotación sexual, la prevención de delitos, la sensibilización y la formación, la asistencia a los niños víctimas, etc. Más recientemente, la Ley N° 3860/2010 actualizó y fortaleció más aún la legislación griega relativa a los menores de edad, teniendo en cuenta las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).

8. Lucha contra la trata de seres humanos (párrs. 18 y 39 de las observaciones finales del Comité)

148. En 2010, los juicios aumentaron un 65%; las condenas un 52%, y la protección y la asistencia a las víctimas identificadas por el Fiscal un 60%.

149. Uno de los problemas más importantes que Grecia ha debido enfrentar es la falta de cooperación eficaz entre los diferentes organismos, la fragmentación de las funciones, una compleja legislación, la burocracia y la inercia. El Gobierno de la República ha ido creando gradualmente un sólido marco de prevención, protección y enjuiciamiento. Grecia ha intensificado los esfuerzos para responder al problema, especialmente mediante reformas legislativas, la coordinación entre los organismos encargados del orden público, la fiscalía y el poder judicial, una amplia protección de las víctimas, campañas de sensibilización y el enjuiciamiento sistemático de las redes delictivas que explotan a las víctimas de la trata. Grecia también ha fortalecido la cooperación con los órganos pertinentes de las principales organizaciones internacionales y los países de origen, tránsito y destino, con resultados alentadores.

150. Se ha establecido un mecanismo de coordinación nacional, integrado por representantes de todos los ministerios competentes, así como de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En octubre de 2010 se presentó la planificación nacional y europea más amplia. El mecanismo de coordinación nacional seguirá centrándose en un plan de acción cuatripartito basado en cuatro pilares: enjuiciamiento de los traficantes de personas, protección de las víctimas, prevención, en particular abordando la cuestión de la demanda, y capacitación especializada y campañas de sensibilización, así como colaboración entre todas las partes interesadas, incluidas las ONG.

151. Las esferas principales del mecanismo de coordinación nacional son las siguientes: vigilancia del fenómeno; establecimiento de bases de datos y elaboración de estadísticas; procedimientos de control para identificar a las víctimas; establecimiento de albergues; apoyo a las víctimas, incluida la asistencia jurídica, la concesión de permisos de residencia y de trabajo y la repatriación voluntaria; el apoyo en los países de origen; la formación de las autoridades policiales y judiciales; campañas de concienciación.

152. En 2010, Grecia ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos —"Convención de Palermo"— y ha firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

153. En diciembre de 2005, los ministerios competentes, la OIM y 12 ONG firmaron un memorando de cooperación, en el que se establece un marco de coordinación de las partes interesadas.

a) Protección de las víctimas de la trata

154. El Decreto Presidencial N° 233/2003 determina los organismos, las medidas y los mecanismos para la prestación de asistencia a las víctimas de la trata, en particular en los ámbitos de la vivienda, la atención de la salud y la asistencia letrada. La condición jurídica y la situación de las víctimas mejoraron aún más gracias a la promulgación de la Ley N° 3386/2005, que prevé la concesión de un permiso de residencia, renovable en determinadas circunstancias, a las víctimas de la trata que cooperen con las autoridades competentes, y prohíbe su expulsión durante el "período de reflexión". La Ley N° 3875/2010, por la que se ratifica la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos, extiende la aplicación de las medidas legislativas de protección a las víctimas del tráfico ilícito de inmigrantes y prevé la posibilidad de conceder permisos de residencia por motivos humanitarios, en determinadas circunstancias, también a las víctimas de la trata que no cooperen con las autoridades debido a las amenazas de los traficantes. Cabe señalar que las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos han contribuido al fortalecimiento del marco de protección. Entre 2006 y el primer trimestre de 2010 se concedieron permisos de estancia a 102 víctimas de la trata.

155. Además, a raíz de una reciente enmienda de la Ley N° 3386/2005 mediante la Ley N° 3907/2011, las víctimas reconocidas de la trata que no cooperen con las autoridades también tienen derecho a un permiso de residencia por motivos humanitarios. En virtud de la misma ley, se presta atención especial a los menores de edad no acompañados víctimas de la trata de personas o del tráfico ilícito de migrantes. Por tanto, las autoridades competentes deben adoptar las medidas necesarias para determinar su identidad y nacionalidad y el hecho de que se trata de menores de edad no acompañados. Además, no escatiman esfuerzos por localizar a sus familias lo antes posible y adoptar las medidas necesarias de inmediato para prestarles asistencia letrada, incluida la representación en los procedimientos penales. A los nacionales de terceros países reconocidos como víctimas de la trata o víctimas de tráfico ilícito se les concede un permiso de residencia previa decisión del Ministro del Interior, sin obligación de pagar aranceles. Este permiso tiene un año de duración y es renovable si la víctima sigue cumpliendo las mismas condiciones que en el momento en que se concedió el permiso. En el caso de víctimas de la trata que no cooperen con las autoridades, este permiso es renovable hasta que se emita una decisión judicial. El permiso de residencia para las víctimas de la trata o del tráfico ilícito de migrantes garantiza el derecho a la atención de la salud y el acceso a los servicios de apoyo psicológico, el acceso al mercado de trabajo, solo durante el período de su duración, así como a la formación profesional y la educación, en las condiciones que prevé la ley. Cabe mencionar que el citado permiso de residencia podrá renovarse por una de las causas previstas en la ley de migración por decisión de la Secretaría General de la región correspondiente.

156. Además, se concede un permiso de residencia por razones humanitarias a los adultos, las víctimas de la violencia en el hogar, o las personas que no pueden ocuparse sus propios asuntos por problemas de salud o a los menores de edad que se benefician de medidas de protección y residen en casas de huéspedes o instituciones de beneficencia (art. 44, párr. 1 c, de la Ley N° 3386/05).

157. También la Secretaría General para la Igualdad de Género ha tomado medidas específicas.

158. Por último, se presta asistencia a las víctimas a través del Centro Nacional de Solidaridad Social del Ministerio de Salud y Solidaridad Social, que ofrece servicios como asesoramiento, apoyo psicológico, alojamiento temporal en albergues, una línea telefónica de urgencia, etc. También el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha ejecutado programas en el marco de la iniciativa EQUAL de la Unión Europea.

b) Actuación de la policía

159. En el plano operacional, la acción policial contra los traficantes se ha intensificado y ha dado resultados positivos. La Policía Nacional cuenta con 17 servicios especializados de lucha contra la trata, tanto a nivel central como regional. Otras acciones incluyen la formación y capacitación del personal; la cooperación internacional, en particular con los países vecinos; el intercambio de información sobre la delincuencia organizada (Interpol, Europol, Centro SECI, Estados miembros de la Unión Europea, Estados vecinos y otros Estados); cooperación con las autoridades diplomáticas extranjeras, etc. Se ha enviado a los servicios de la policía un memorando sobre acción policial y mejores prácticas para hacer frente a los casos de trata de personas. Además, el Plan de Acción operacional interinstitucional "Ilaeira", para combatir la trata de mujeres y niños, es una iniciativa importante que combina medidas operacionales (policía-poder judicial) y la prestación de asistencia y protección a las víctimas.

160. La Academia de Policía ya ha incluido la cuestión de la trata de seres humanos en todos sus programas de estudio. El personal policial asiste a seminarios y conferencias organizados conjuntamente por organizaciones competentes y ONG sobre temas relativos a la identificación de las víctimas, el tratamiento de las víctimas y, en términos más

generales, cuestiones relativas a una cooperación fecunda entre las autoridades competentes para la protección de las víctimas.

161. La Policía Nacional hace todo lo posible para informar a los ciudadanos acerca de la magnitud del problema de la trata de seres humanos en Grecia, a fin de sensibilizarlos e informarlos mejor y, al mismo tiempo, crear un sentido de seguridad gracias a la presencia de la policía.

162. Además, en el sitio web de la Policía Nacional (www.astynomia.gr) se puede obtener más información sobre cuestiones relativas a la trata de seres humanos. Recientemente, se ha añadido información con directrices y asesoramiento para las víctimas de la trata. Se han distribuido a todos los servicios competentes documentos informativos y folletos sobre la trata y las víctimas de la trata.

163. Los servicios de la Policía Nacional cooperan con ONG a través del Centro Nacional de Solidaridad Social del Ministerio de Salud y Bienestar Social y la Secretaría General para la Igualdad, con el fin de prestar apoyo a las víctimas, así como con la OIM, para su repatriación en condiciones de seguridad.

164. Además, se han designado dos fiscales en Atenas para que se ocupen de los casos de trata de personas, al tiempo que se promueve la sensibilización y la formación continua de los jueces sobre cuestiones relativas a la trata de personas.

c) Prevención de la trata

165. Grecia está desarrollando campañas de sensibilización pública y capacitación de todos los organismos participantes con el objetivo de reducir la demanda de los servicios prestados por las víctimas de la trata y la explotación, y la Secretaría General para la Igualdad de Género desempeña un papel activo en ese ámbito.

d) Datos estadísticos

166. Según los últimos datos estadísticos, en 2011 los servicios de la Policía Nacional se ocuparon de 41 casos de trata de seres humanos (35 de ellos relacionados con la explotación sexual, 2 con la explotación laboral y 4 con la mendicidad). Las averiguaciones e investigaciones preliminares condujeron a la imputación de 220 presuntos culpables, griegos y extranjeros, y hubo 97 víctimas de explotación laboral y sexual (varones, mujeres y menores de edad), de los cuales 51 solicitaron asistencia y protección del Estado, que también se les proporcionó. La fiscalía competente determinó que nueve de esas personas estaban amparadas por las disposiciones de la Ley N° 3064/2002. También se proporcionó asistencia y protección a ocho mujeres en casos pendientes y de conformidad con el Protocolo de la Convención de Palermo, que prevé la identificación de las víctimas de la trata de seres humanos, incluso cuando aún se hayan formulado acusaciones de carácter penal.

Artículo 11

Derecho a una vivienda adecuada

1. La situación de la vivienda en Grecia

167. En términos generales, la mayor parte de los griegos no tienen graves problemas de vivienda y se observan tendencias positivas hacia el mejoramiento gradual de las condiciones de la vivienda. En lo que respecta a la propiedad de la vivienda, los altos porcentajes de los decenios anteriores (2001: 79,7%, 2005: 78,7%) se han reducido.

168. Sin embargo, en Grecia hay determinadas categorías de familias, sobre todo familias pobres de las zonas urbanas y rurales e inmigrantes económicos, que, en su gran mayoría, viven en condiciones insatisfactorias o soportan cargas financieras inaceptables que les impiden tener una vivienda adecuada.

2. El papel de la Organización de la Vivienda para Trabajadores

169. Como se menciona en el informe inicial de Grecia, la Organización de la Vivienda para los Trabajadores, supervisada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, era el principal órgano encargado de la política de vivienda social y el suministro de vivienda a los empleados y los jubilados del país. La Organización de la Vivienda para los Trabajadores se financiaba con contribuciones de los trabajadores y sus empleadores y prestaba asistencia en materia vivienda única y exclusivamente a sus beneficiarios sin hacer ninguna discriminación entre ellos por motivos de género, raza, religión, origen étnico, edad, orientación sexual o cualquier otra característica. En general, se han adoptado medidas desde 2004, que aumentaron aún más los beneficios de la Organización de la Vivienda para los Trabajadores. Además, ha habido un aumento en el número de viviendas asignadas directamente cada año a beneficiarios con necesidades económicas y sociales graves, así como a madres solteras. Más concretamente, la elaboración de los programas para el período 2004-2008, fue el siguiente.

Cuadro 8

Programa		2004	2005	2006	2007	2008
1. Casas	Subastadas	378	806	572	316	419
	Entregadas por lotes	2 104	987	273	326	484
	Terminadas-entregadas	787	570	664	454	404
	Gastos	59 285 643	71 994 042	53 249 418	53 995 562	42 027 625
2. Préstamos con intereses subsidiados para comprar o construir una vivienda	Aprobados	12 156	16 559	13 847	11 296	16 370
	Gastos	42 177 538	57 697 614	81 735 390	104 748 041	157 926 521
3. Préstamos sin intereses para refaccionar, ampliar o terminar una vivienda y Programa Especial para beneficiarios con muchos hijos y beneficiarios con discapacidad	Aprobados	3 295	2 332	3 955	9 864	7 889
	Gastos	48 294 055	50 369 549	109 319 808	185 895 418	343 067 758
4. Subsidio de alquiler	Aprobados	58 263	70 144	91 027	102 020	43 507
	Gastos	72 445 201	57 697 336	151 942 702	183 609 904	155 640 154

170. La Organización de la Vivienda para los Trabajadores tenía muy en cuenta la dificultad de los beneficiarios para pagar las cuotas y no expulsaba a sus deudores en ningún caso. Para prestar apoyo cuando incidentes imprevistos (desempleo, enfermedades, etc.) impedían a los beneficiarios efectuar los pagos periódicos, estableció el Fondo Especial de Solidaridad, un programa en el contexto del cual la Organización de la Vivienda para los Trabajadores financiaba las cuotas que dichos beneficiarios debían pagarle durante un año.

171. Cabe señalar que, en el marco del Segundo Memorando de Entendimiento sobre la condicionalidad específica en materia de políticas económicas, tanto la Organización de la Vivienda para los Trabajadores, como el Instituto de los Trabajadores fueron suprimidos. El Decreto del Consejo de Ministros N° 7/28-2-2012, por el que se aplica el artículo 1 6) de la

Ley N° 4046/2012, establece que todas las competencias de las organizaciones suprimidas se transfieren a la Agencia Estatal de Empleo y son desempeñadas por ella.

3. Lucha contra el fenómeno de las personas sin hogar (véanse los párrs. 23 y 45 de las observaciones finales del Comité)

172. Dado que el perfil de las personas sin hogar cambia constantemente y que todos los estudios o iniciativas de diversos organismos para identificar a esas personas difieren entre sí, se encomendó al Centro Nacional de Solidaridad Social la reunión de datos en todo el país sobre el año 2009, en asociación con las autoridades locales competentes y otras partes interesadas (municipios, iglesias, ONG, etc.) y sobre la base de metodologías europeas, a fin de lograr una recopilación de datos más sistemática y válida por un organismo oficial y poder así planificar y programar en forma adecuada la ejecución de los programas de cuidado y apoyo para las personas sin hogar,

173. La información obtenida hasta la fecha mediante este procedimiento revela que 21.216 personas carecen de vivienda y viven de diversas formas (en la calle, en alojamientos peligrosos, en albergues o en casas de huéspedes, etc.), tal como se detalla en el cuadro que figura en el anexo 3.

174. Para luchar contra la falta de vivienda como una cuestión de exclusión social, el Ministerio de Salud y Solidaridad Social desarrolla una gran variedad de medidas y acciones. Se ha establecido un comité, integrado por el Centro Nacional de Solidaridad Social y otras autoridades locales competentes y partes interesadas (municipios, iglesia, ONG, etc.), y se le ha encomendado la planificación y ejecución de la recopilación de datos en todo el país sobre las personas sin hogar, utilizando las metodologías europeas pertinentes. También se le ha encomendado la tarea de elaborar un conjunto de medidas en apoyo de las personas sin hogar.

175. En este contexto, más recientemente, el Gobierno griego reconoció, en virtud de la Ley N° 4052/2012, que las personas sin hogar eran un grupo vulnerable especial beneficiario de protección social.

4. Grupos vulnerables y desfavorecidos en relación con la vivienda

176. Los programas de protección social se aplican a través del gobierno local para luchar contra la pobreza y apoyar a las familias gravemente afectadas por acontecimientos imprevistos (como desastres, etc.), para que puedan recuperarse inmediatamente y evitar que queden sin hogar. El monto del pago único para luchar contra la pobreza aumentó en 2009, de 234,78 euros a 600 euros. El monto del pago único para los hogares afectados por desastres es de 586,94 euros, suma que se duplica en el caso de familias numerosas y las familias con personas con discapacidad. Se proporcionan también 4.402 euros a las personas que hayan quedado discapacitadas como consecuencia del desastre.

177. Los ciudadanos que no tienen seguro y los que se encuentran en situación financiera precaria reciben de los gobiernos locales una libreta sanitaria y certificados de protección social para el tratamiento hospitalario y la atención médica. En 2010, hubo 95.647 beneficiarios. Más concretamente, se expidieron 27.434 libretas sanitarias, se validaron 64.811 y se entregaron 3.402 certificados de protección social.

178. Se otorga una prestación para vivienda a los mayores de 65 años que no tienen seguro o se encuentran en situación financiera precaria y a las parejas sin seguro y las personas de edad en situación financiera precaria que demuestren que carecen de vivienda propia y alquilan una. Este subsidio de vivienda consiste en el pago del alquiler al dueño de la propiedad. El monto de las prestaciones mensuales para las personas solas mayores de 65 años y las parejas sin seguro fue de 310 euros en 2009, 335 euros en 2010 y 362 euros en 2011.

179. Para hacer frente con eficacia a los problemas de las personas afectadas por un desastre, la autoridad competente suministra rápidamente tiendas de campaña y mantas para que tengan cobijo temporario, y asistencia financiera.

180. Existen oficinas de los servicios de apoyo social en unos 150 municipios de todo el país, que prestan servicios de apoyo para luchar contra la pobreza y la exclusión social.

181. La Dirección de Bienestar Social y Solidaridad Social del Ministerio de Salud y Solidaridad Social, y más concretamente la Sección de Protección de Refugiados y Solicitantes de Asilo, es la autoridad nacional designada por el Fondo Europeo para los Refugiados. Se concedieron, con cargo a la partida de gastos 5216 del presupuesto del Estado (Gastos de alimentación, sustento y atención de los refugiados políticos), las siguientes sumas: 2.265.000 euros en 2006, 1.977.500 euros en 2007, 2.132.490,80 euros en 2008, 2.401.182 euros en 2009, 1.392.986,3 euros en 2010 y 1.692.769,61 en 2011.

182. La cuantía de la participación nacional (25%) en el Fondo Europeo para los Refugiados fue el siguiente:

Año 2006: 227.583 euros; año 2007: 193.205,42 euros; año 2008: 341.493 euros; año 2009: 986.432,96 euros; año 2010: 1.488.162,92 euros; y año 2011: 1.603.526,17 euros¹.

183. En lo que respecta al alojamiento de los solicitantes de asilo y los niños no acompañados, existen 17 instalaciones en toda Grecia, con una capacidad total para 981 las personas. Se toman medidas en relación con las infraestructuras o los servicios destinados a la vivienda. También se proporciona apoyo material, atención médica, asistencia social o asistencia para trámites administrativos y judiciales, incluida asistencia letrada, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los grupos más vulnerables. Véase el cuadro detallado en el anexo 4.

184. Además, desde 2009, Grecia solicita todos los años la financiación de medidas de emergencia de conformidad con las disposiciones de la decisión por la que se establece el Fondo. La financiación de las medidas de emergencia se refiere a "situaciones de presión excepcional". Tales situaciones se caracterizan por "la llegada repentina a puntos concretos de las fronteras de un elevado número de nacionales de terceros países que pueden necesitar protección internacional y que, por lo que respecta a las capacidades de acogida, los sistemas de asilo o la infraestructura de los Estados miembros afectados, generan exigencias excepcionalmente gravosas y urgentes, que pueden poner en peligro la vida y el bienestar de las personas, o el acceso a la protección prevista en la legislación comunitaria".

185. La financiación con cargo al Fondo para las Medidas de Emergencia se limita a seis meses y no supera el 80% del costo de cada medida.

- Financiación para 2008: 1.569.856,70 euros (participación nacional, 20%: 313.971,34 euros);
- Financiación para 2009: 386.110 euros (participación nacional, 20%: 77.222 euros);
- Financiación para 2010: 7.125.988,40 euros (participación nacional, 20%: 1.425.197,68 euros);
- Financiación para 2011²: 4.687.500 euros (participación nacional, 20%: 937.500 euros).

¹ La ejecución del Programa Anual del Fondo Europeo para los Refugiados correspondiente a 2011 aún no ha concluido. Las cifras proporcionadas representan la cuantía registrada hasta la fecha.

² La ejecución de las medidas de emergencia adoptadas en 2011 aún no ha concluido. Las cifras proporcionadas representan la cuantía registrada hasta la fecha.

Para más detalles sobre los proyectos relacionados con el Fondo, véase el anexo 5.

186. El principal organismo estatal de la red de servicios de solidaridad social e información es el Centro Nacional de Solidaridad Social (una entidad jurídica de derecho público supervisada por el Ministerio de Salud y Solidaridad Social), cuya función consiste en coordinar la red de servicios de apoyo social para personas, familias y grupos de población que atraviesen una grave crisis emocional o una situación de emergencia.

187. Los destinatarios de los servicios del Centro Nacional de Solidaridad Social son los siguientes: niños y adolescentes víctimas de maltrato, negligencia, abandono, hostigamiento y que viven en condiciones difíciles; adolescentes que abandonan su hogar; menores de edad víctimas de la trata de seres humanos; mujeres víctimas de violencia en el hogar, maltrato, abandono y trata con fines de explotación sexual o financiera; mujeres (solas o con sus hijos) en crisis y en dificultades financieras o en peligro de exclusión social; adultos y personas de edad que necesitan atención social inmediata; adultos y personas de edad en situaciones de crisis y en estado psicológico o emocional excepcional; víctimas de la discriminación y la exclusión social.

188. Los servicios del Centro no están dirigidos a grupos vulnerables con problemas que requieren tratamiento terapéutico especial, como los toxicómanos, las personas que viven con el VIH/SIDA y las personas con enfermedades mentales. Los principales servicios del Centro son los siguientes:

a) *Líneas telefónicas de ayuda 197.* La línea telefónica 197 funciona las 24 horas del día los siete días de la semana, recibe alrededor de 1.600 llamadas al mes y proporciona asesoramiento y apoyo psicológico e información. La línea telefónica 1107 de protección social de emergencia para los niños funciona las 24 horas del día los siete días de la semana, tiene por finalidad la protección social de los menores de edad en peligro y ofrece asesoramiento y apoyo a los niños, los adolescentes y los padres.

b) *Centros de apoyo social.* Estos centros funcionan en las prefecturas de Ática y Salónica, están ubicados en diversos municipios y constituyen los puntos de entrada regionales en el sistema de atención social inmediata. La lista de los centros de apoyo social que funcionan en Ática y Salónica figura en el anexo 6.

c) *Servicio de Gestión de Crisis.* Este servicio interviene en los casos de acontecimientos imprevistos (como los desastres naturales) y accidentes con un gran número de víctimas. Ofrece apoyo social y psicológico a las víctimas y/o sus familiares.

d) *Servicio de acción social inmediata.* Este servicio comprende tres dependencias:

i) El organismo de acción inmediata;

ii) El albergue de acogida del organismo, que ofrecen alojamiento durante algunos días;

iii) Los centros de acogida, que ofrecen alojamiento por algunos días en casos graves y casos de emergencia.

e) *Centros de acogida que ofrecen alojamiento a corto plazo.* Estos centros de acogida ofrecen albergue (alojamiento y atención) a grupos vulnerables de la población, como adolescentes, mujeres víctimas de la violencia en el hogar, con o sin hijos, y, en términos más generales, mujeres víctimas de la violencia, víctimas de la trata con fines de explotación y adultos que se encuentran en una situación de emergencia. Además de alojamiento, los albergues ofrecen a los beneficiarios, durante su estancia, servicios de asesoramiento y apoyo psicológico por personal especializado.

f) *Albergues sociales para las personas sin hogar.* Hay dos albergues en Atenas, con una capacidad de 100 camas. Hay también otro albergue gestionado la Cruz Roja Griega, con una capacidad de 80 camas. El Centro Nacional de Solidaridad Social participa aportando el edificio, en tanto que el Ministerio de Salud y Solidaridad Social financia el proyecto. Las casas de huéspedes cooperan con los centros de apoyo social de la región donde están situados y con otras entidades públicas o privadas que trabajan en el mismo ámbito (organizaciones de los gobiernos locales, ONG, organizaciones sin fines de lucro, etc.), a fin de encontrar la solución más apropiada y viable para los problemas de las personas afectadas. Más concretamente, había seis casas de huéspedes en 2008 en el Centro Nacional de Solidaridad Social, una para alojamiento a corto plazo y cinco para alojamiento a largo plazo (hasta seis meses).

g) *Proyecto de asesoramiento o apoyo terapéutico en relación con la violencia en el hogar.* El proyecto de "mediación penal" especial, asesoramiento o apoyo terapéutico se ejecuta desde 2007 en Atenas y Tesalónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 3500/2006 de lucha contra la violencia en el hogar. La lista de los programas pertinentes figura en el anexo 7.

h) *Servicio de gestión de solicitudes de alojamiento de los solicitantes de asilo y los menores no acompañados.*

i) *Centro operacional* de apoyo y coordinación de las actividades de bienestar social de los servicios de la red de protección de la infancia.

j) Por último, el Centro Nacional de Solidaridad Social ha sido designado autoridad competente para aplicar el subproyecto de conocimientos especializados para el Plan de Desarrollo Operacional del Programa Nacional de Apoyo y Atención para las Personas Sin Hogar.

189. Las entidades jurídicas de derecho público y privado (incluidas las iglesias, ONG, etc.) eran financiadas por la lotería especial del Estado para que otorgaran prestaciones sociales a las personas que se encontraban en una situación de emergencia (pobres, personas sin hogar, etc.).

190. El Ministerio de Salud y Solidaridad Social, en el contexto del Programa de Vivienda Popular, concede viviendas de su propiedad a las familias con problemas de vivienda.

5. Romaníes griegos y el derecho a una vivienda adecuada (párrs. 11, 21, 22 y 44 de las observaciones finales del Comité)

191. Los romaníes griegos se han declarado parte integrante de la población de Grecia; son ciudadanos griegos con una situación jurídica que no se cuestiona ni se pone en tela de juicio y gozan de plenos derechos de ciudadanía, así como de todos los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. También participan en los partidos políticos más importantes y tienen derecho en pie de igualdad a establecer partidos políticos; ejercen efectivamente los derechos electorales y ocupan puestos electivos, en particular en las estructuras de los gobiernos locales, se organizan en órganos colectivos a nivel local y central y participan en la vida pública. Además, debido a las necesidades particulares y el estilo de vida de su comunidad, y también a que otras condiciones de vida adversas hacen que en la práctica tengan un acceso limitado a los derechos económicos, sociales y civiles garantizados en la Constitución a todos los ciudadanos griegos, se ha reconocido a los romaníes como un grupo social vulnerable de la población de Grecia, que requiere medidas de apoyo proactivas para contrarrestar todas las formas de exclusión social o la posible discriminación que enfrentan.

192. En 2002 se aprobó el Plan de Acción Integrado para la Inserción Social de los Romaníes, destinado a luchar contra la exclusión social y la discriminación. El programa se aprobó, en particular, como un plan de acción para la ejecución del proceso general de planificación nacional para los romaníes griegos. Una vez aprobado, el plan incorporó las conclusiones del diálogo social mantenido en el decenio de 1990 sobre los problemas de los romaníes.

193. De hecho, el Plan de Acción Integrado proporcionó a las autoridades locales un conjunto común de objetivos y el marco de medidas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los romaníes, sobre la base de la cooperación entre el Gobierno central y los gobiernos locales, en las principales esferas de la vivienda, el empleo, la educación, la salud y la cultura y el deporte. En este contexto, el Ministerio del Interior se ocupó de ejecutar las medidas del componente de infraestructura, con miras a mejorar las condiciones de vida de los romaníes griegos, en particular mediante la financiación de proyectos básicos de infraestructura, y también, en cooperación con las actividades del componente de servicios, en las esferas de educación, salud, empleo y cultura y deporte. El período de programación del Plan de Acción Integrado fue de seis años (2002-2008), durante los cuales se planificaron proyectos de infraestructura básica (construcción de carreteras, electricidad y alumbrado, alcantarillado, abastecimiento de agua, mejora de los asentamientos, obras de infraestructura para casas prefabricadas, reubicación de asentamientos y adquisición de terrenos), a propuesta de las autoridades locales, para 96 municipios con romaníes griegos que viven en condiciones precarias. Desde 2002, se han asignado 94,9 millones de euros con cargo al presupuesto estatal para la construcción de infraestructura básica en varios asentamientos romaníes. Los pagos por obras de infraestructura tramitados hasta la fecha ascienden a 57,58 millones de euros.

194. Además, la mejora de las condiciones de vida de los romaníes ha sido apoyada por el componente de servicios del Plan de Acción Integrado, en particular mediante el establecimiento de 33 centros de atención médica y social, que ofrecen a los romaníes una serie de servicios de asesoramiento y planificación de la familia, atención primaria de la salud, con especial atención a las mujeres y los niños, mediación ante la administración pública para resolver todo tipo de cuestiones (incluidas cuestiones civiles y municipales) y orientación profesional.

195. Al mismo tiempo, cuestiones de rehabilitación que no entraban en el ámbito del componente de infraestructura del Plan de Acción Integrado condujeron a la aprobación en 2002 de un programa de hipotecas para los romaníes griegos. En condiciones favorables, y garantizadas por el presupuesto del Estado, el programa de hipotecas benefició en particular a 9.000 familias romaníes. Hasta la fecha, se aprobaron un total de 7.854 créditos (87,3%) para igual número de familias romaníes. El número de familias beneficiarias que han iniciado o concluido la etapa de construcción (mediante la obtención de un crédito para la vivienda) asciende en la actualidad a 6.570 (83,7%).

196. A raíz de una importante reforma legislativa³ del programa, desde 2006 la asignación de créditos para la vivienda se basa en criterios de evaluación social que tienen en cuenta las condiciones de vida particulares de las familias romaníes. Desde entonces, el programa proporciona vivienda, con carácter prioritario, mediante la concesión de hipotecas, a aquellos que, con una carga adicional de condiciones sociales adversas, son víctimas de una intensa exclusión social. En efecto, el nuevo procedimiento prevé la aplicación de criterios de evaluación social que dan prioridad al número de familiares a cargo de la familia solicitante (hijos menores de edad, adultos que estudian, familiares en primer grado a cargo), la posible existencia de discapacidades, las familias monoparentales,

³ Decisión Ministerial Conjunta 33165/23.06.2006 de los Ministros del Interior, Economía y Finanzas (OG780/B).

las familias monoparentales encabezada por una mujer viuda y de bajos ingresos. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta las dificultades prácticas para el acceso efectivo de los romaníes a las autoridades públicas y, en última instancia, a los servicios que estas prestan, el marco institucional en vigor elimina los requisitos de residencia permanente de los solicitantes y establece las condiciones para ser admitido en el proceso de evaluación (comités de evaluación a nivel local con la participación de representantes de los romaníes). El programa se modificó nuevamente en 2011 para ajustarse mejor a las condiciones socioeconómicas existentes, mediante el suministro a los beneficiarios romaníes, entre otras cosas, de incentivos financieros para el reembolso de los créditos y los subsidios estatales; plazos más flexibles para la construcción de las viviendas y el desembolso del crédito; y un plazo más largo para la firma de un contrato de crédito con un banco. Otras enmiendas introducidas se refieren, en general, a la protección del carácter social y el alcance del programa, así como a la facilitación de la capacidad de los beneficiarios para responder a las obligaciones contraídas en el marco de la hipoteca, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo e investigaciones de los propios romaníes.

197. No obstante, los problemas que sigue habiendo en asentamientos aislados o que no cumplen las normas adecuadas requieren la adopción de nuevas medidas, con arreglo a lo recomendado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo, sobre la base de los fondos disponibles y la priorización de las condiciones de vida y las necesidades de los romaníes.

198. En lo que respecta a la necesidad de promover la igualdad de género, fundamentalmente para reforzar la participación de la mujer romaní en la vida pública y social (en particular, mediante la concesión de créditos prioritarios para la vivienda a las familias monoparentales desde mediados de 2006), al concluir la primera fase de aplicación del programa (2002-2005), se comprobó que el 39% de las solicitudes recibidas fueron presentadas por mujeres. Al mismo tiempo, en 2005 las mujeres romaníes constituyeron el 37% de los beneficiarios. Además, en lo que respecta a la prioridad asignada a las mujeres romaníes, tras la reforma legislativa de 2006, su participación (beneficiarias) aumentó al 56% en 2009, en tanto que el porcentaje de hombres beneficiarios disminuyó al 38%, frente al 63% en 2005. Un examen comparativo de los resultados cuantitativos del programa durante las dos fases de ejecución revela que el porcentaje de mujeres aumentó al 42%, mientras que el de los hombres se redujo al 57%. El anexo 3a, gráficos 2, 2a, 2b y 2b.1 contiene cifras detalladas.

199. Cabe mencionar, si bien no entra en el ámbito de aplicación de este programa particular, que con miras a apoyar la necesidad de emancipación y empoderamiento de un subgrupo particular del grupo destinatario, el de las mujeres romaníes, tanto dentro de la sociedad griega como en Europa, el Ministerio del Interior organizó conjuntamente con el Consejo de Europa y la Red de municipios con población romaní (Red Panhelénica para el Apoyo de los Romaníes Griegos), la segunda Conferencia Internacional de mujeres romaníes titulada "Soy una mujer romaní europea", que tuvo lugar en Atenas los días 11 y 12 de enero de 2010.

200. Centrándose en la necesidad de proteger los derechos del niño y sobre la base de los documentos justificativos presentados en el contexto del procedimiento revisado para la tramitación de solicitudes, se observó que, de un total de 2.105 familias beneficiarias durante el período 2006-2009 (fase de ejecución b), el 91% (1.921 familias) respondían al criterio "familias con hijos", con un total de 6.726 niños. Estas cifras correspondientes al período de aplicación del procedimiento revisado confirman la priorización efectiva de la familia y la protección de la infancia.

201. Para mayores detalles, se señala que en el período 2006-2009, del total de familias beneficiarias, el 59,29% estaban encabezadas por una mujer (en comparación con el 37%

en el período 2002-2005) y el 40,7% estaban encabezadas por un hombre (en comparación con el 63% en el período 2002-2005). Un análisis más a fondo de las familias beneficiarias indica que el 47% eran monoparentales (independientemente de la razón), con un total del 42% de los niños de las familias beneficiarias, la gran mayoría de las cuales (88,12%) estaban encabezadas por una mujer (868 de un total de 985 familias monoparentales con 2.848 niños de un total de 6.726). Debe aclararse, sin embargo, que las familias romaníes constituidas a partir de un matrimonio romaní se identifican mediante la encuesta de familias monoparentales.

202. A la luz de las cifras presentadas más arriba se puede concluir que, en un intento por ajustar el programa a las necesidades particulares del grupo destinatario, la aplicación de criterios de evaluación social benefició considerablemente a algunos subgrupos del grupo destinatario de la comunidad romaní, en particular a las mujeres y los niños.

203. Además, la evaluación de los documentos justificativos presentados durante el procedimiento revisado de tramitación de solicitudes indica que la necesidad de presentar una solicitud (para participar en el programa) constituye un incentivo para empadronarse, así como para la obtención de otros documentos necesarios, como la tarjeta de identidad (y, por tanto, también la partida de nacimiento), copias de las declaraciones de impuestos, etc. En ese sentido, el proyecto contribuyó, aunque indirectamente, a la movilización del grupo de población, para regularizar su situación en el registro civil y el municipio, y, a más largo plazo, a la creación de una conciencia individual informada acerca del acceso a los servicios necesarios. Además, su "necesidad" de recibir información sobre los progresos de su solicitud y, más concretamente, de cumplir con los requisitos de vivienda los "obligó"⁴ a acceder directamente a las autoridades públicas competentes, tanto a nivel local como central.

204. Para las personas no empadronadas (condición necesaria para la inscripción en el padrón electoral) por falta de determinados documentos, el Ministerio del Interior emitió circulares especiales. En el marco de la reforma estratégica en curso, se siguen abordando otras cuestiones relativas al estado civil, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por autoridades independientes en Grecia, como el Defensor del Pueblo y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

205. Además, una vez finalizado el período de programación del Plan de Acción Integrado para la Inserción Social de los Romaníes Griegos (2002-2008), la necesidad de abordar eficazmente la exclusión social de que siguen siendo víctimas los romaníes, ha impulsado un esfuerzo general para coordinar la reforma de la administración.

206. Después de la reforma jurídica de 2010 sobre las funciones de las autoridades locales y regionales ("Programa Kallikratis"), se estableció en el plano regional el Departamento de Asuntos Sociales, encargado, entre otras cosas, de la facilitación a nivel local de las cuestiones relacionadas con la rehabilitación de las viviendas para las comunidades itinerantes (provisión de lugares e instalaciones adecuados para establecer el campamento), en particular en el contexto de las políticas territoriales nacionales. Esta función forma parte de las responsabilidades asignadas a la administración descentralizada, en particular a la recientemente establecida Dirección de Asuntos Cívicos y Sociales, para fomentar la cohesión social y la solidaridad a nivel descentralizado.

207. Además, reconociendo que la inserción social es un proceso multifacético en el que participan no solo diversos niveles de la administración sino también la sociedad civil, y con miras a asegurar la cooperación a nivel local, en 2010 el Ministerio del Interior hizo un llamamiento público a todas las autoridades y órganos que participan en la inserción social

⁴ El término se emplea en el sentido de su necesidad de tener acceso efectivo a los derechos derivados del proyecto concreto.

de los romaníes (o que trabajan en pro de los derechos de los romaníes), para que reúnan información (así como datos cuantitativos) sobre las iniciativas llevadas a cabo en el pasado y previstas para el futuro. En 2012, se lanzó un segundo llamamiento dirigido en particular a las regiones del país, en vista del Marco Estratégico Nacional de Referencia. El objetivo es que todas las medidas adoptadas, en particular en el plano local, ya sea por las autoridades locales o por la sociedad civil, incluidas las ONG romaníes, promuevan las metas establecidas en el Marco Estratégico, a fin de que las actividades sobre el terreno no se vean negativamente afectadas. La necesidad de una acción administrativa coordinada a nivel local y central, y la consiguiente necesidad de resolver eficazmente los problemas de larga data que enfrentan los romaníes en materia de vivienda, educación, empleo y atención de la salud y, en general, de lograr su inserción en la sociedad, ha dado lugar a un nuevo marco estratégico para los romaníes griegos. Una amplia gama de cuestiones cruciales se examinan con tal fin. El establecimiento de garantías procesales y legislativas específicas, asignando especial importancia a los desalojos ilícitos⁵, así como el requisito fundamental de sinergia de los organismos competentes en lo que respecta a la planificación racional, incluida la participación de los romaníes, se encuentran entre las cuestiones que se examinan con el fin de salvaguardar la igualdad de acceso a los derechos fundamentales. Centrándose en la superación de las deficiencias del período operacional anterior, se presta especial atención, conforme a lo recomendado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Defensor del Pueblo, a la fragmentación de las acciones, la falta de una supervisión sistemática y la adecuada definición de las medidas sobre la base de las prioridades establecidas en función de las diferentes necesidades del grupo destinatario en el plano local. Con tal fin, el desarrollo de las actividades integradas a nivel local pasa a ser un componente importante del nuevo Marco Estratégico y su enfoque holístico, pues el pleno acceso a los derechos civiles, sociales y políticos se aborda sobre la base de las condiciones de vida y las necesidades específicas, a nivel local, y también teniendo en cuenta la dimensión social de la comunidad en que viven. En la práctica, ello presupone la priorización de las diferentes necesidades de la población romaní con arreglo a una nueva herramienta elaborada en particular para este fin (base de datos⁶ sobre las condiciones de vida de los romaníes, que se actualizará en el plano local).

208. Se abordan igualmente en el marco de este esfuerzo mayor otras cuestiones, como la situación civil y municipal de la población, asunto también importante y prioritario según las recomendaciones del Defensor del Pueblo y otros órganos de asesoramiento de la administración (Comisión Nacional de Derechos Humanos), así como medidas complementarias sobre cultura y concienciación de la población mayoritaria y el grupo destinatario. Se espera en particular que la campaña "Dosta!" lanzada por el Consejo de Europa en Grecia en 2011, haga una gran contribución a la sensibilización de la población en general, así como a la lucha esencial contra la discriminación y los prejuicios de que son

⁵ En lo que respecta a la eliminación de los desalojos ilícitos, el Ministerio del Interior hizo una propuesta concreta durante la elaboración del nuevo Marco Estratégico, en particular en el contexto de las medidas legislativas complementarias que deben adoptarse para apoyar y mejorar la ejecución de los proyectos concretos. El plan que se está examinando propone la aprobación de garantías procesales concretas en relación con la adecuada notificación previa, el suministro de otros asentamientos y la consulta con los afectados, y que se tengan en cuenta posibles condiciones extremas y se recurra al desalojo como último recurso. El contexto general se elaborará con mayor detalle en cooperación con los Ministerios competentes, en particular en lo que respecta a los recursos jurídicos adicionales o el mejoramiento del acceso a los existentes.

⁶ Tras el estudio de 2008 sobre la evaluación del Plan de Acción Integral, los datos extraídos de las respuestas de los consejos locales sobre la situación de los romaníes se van actualizando mediante una aplicación de Internet elaborada por el Ministerio de Trabajo y la Secretaría General de la Seguridad Social para la gestión de la comunidad y otros recursos, a fin de presentar un panorama completo y debidamente documentado de la situación existente que permita definir lo más efectivamente posible las medidas que se tomen en el contexto de la Estrategia Nacional para los Romaníes 2012-2020.

víctimas los romaníes, sobre la base de todas las dimensiones de la exclusión social y no de una identidad diferente, basada en la etnia o el origen racial.

209. Por último, cabe mencionar que los representantes romaníes participan en las estructuras del Gobierno central encargadas de la ejecución de los programas. Debe recordarse asimismo que la cooperación con la administración central sobre cuestiones de los romaníes también se lleva a cabo a través de la Red Panhelénica de municipios con población romaní (ROM Net). La Red se estableció a iniciativa de las autoridades locales y los romaníes también participan en sus estructuras administrativas.

6. Acción policial en relación con los "desalojos forzosos" de romaníes (párrs. 21, 32 y 42 de las observaciones finales del Comité)

210. La disposición sanitaria A5/696/83, en su forma enmendada por la disposición similar N° 2361/2003, regula el asentamiento de las personas itinerantes, entre las que se encuentran las personas de origen romaní. La Policía Nacional se encarga de controlar la existencia de la autorización correspondiente. El asentamiento ilegal se considera un delito. Los servicios sanitarios y los servicios de la policía, así como la policía municipal, cuando existe, tienen competencia para vigilar el cumplimiento de las disposiciones mencionadas.

211. La función de la policía en este contexto consiste, como ya se mencionó, en controlar si se ha emitido la autorización de asentamiento pertinente, así como en prestar asistencia letrada en el marco de los artículos 159 y 161 del Decreto Presidencial N° 141/1991, cuando se solicite, para el desalojo de zonas públicas, municipales o privadas de personas itinerantes asentadas allí ilegalmente.

212. En general, el Dirección General de la Policía Nacional ha puesto de relieve, a través de órdenes pertinentes enviadas a todos los servicios regionales, la obligación de los agentes de policía de tener un buen comportamiento con todos los ciudadanos, respetar su personalidad y sus derechos y garantizar la igualdad de trato sin discriminación racial, étnica o de ningún otro tipo, de conformidad, entre otras cosas, con el artículo 5, párrafos 3 y 4 del Decreto Presidencial N° 254/2004 sobre el Código de Ética de la Policía.

213. La protección de los derechos de las personas de origen romaní y la eliminación de todo tipo de comportamiento racista en relación con ellos son cuestiones de principio para la Dirección General de la Policía Nacional. Cuando se trata de cuestiones relacionadas con los romaníes, las autoridades de policía competentes se comportan con especial cuidado, teniendo en cuenta que los romaníes pertenecen a un grupo social vulnerable.

214. En una circular enviada a todos los servicios en 2004 se prohíbe el uso de términos despectivos (por ejemplo, "athiganos") en la correspondencia, los anuncios escritos y las declaraciones orales de los servicios de policía y su personal.

215. Se concede gran importancia a la capacitación y la formación continua del personal sobre cuestiones de protección de los derechos humanos. Además, se han incorporado disposiciones estrictas en el reglamento disciplinario del personal de policía para el castigo de conductas ofensivas, por un lado, y, por el otro, para que el examen y la audiencia relacionados con faltas disciplinarias se lleven a cabo lo más rápidamente posible.

216. Un importante acontecimiento reciente es la aprobación de la Ley N° 3938/2011, por la que se establece en el Ministerio de Protección de los Ciudadanos una oficina, subordinada al Ministro, que se ocupa de los presuntos casos de maltrato. La finalidad de la Oficina es el examen efectivo de los casos de maltrato de personas o violaciones de la dignidad humana por agentes de policía. La tarea de la Oficina consiste en recopilar, registrar, evaluar y remitir para su ulterior investigación las denuncias por actos cometidos por el personal de la policía, la guardia costera y el cuerpo de bomberos en el ejercicio de sus funciones o el uso indebido de su condición de funcionarios. Además, investigará los

casos en que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos haya determinado la existencia de una violación.

7. Medidas para combatir la pobreza (párrs. 20 y 41)

a) Indicadores para medir la pobreza

217. En Grecia, al igual que en otros Estados miembros de la Unión Europea, los progresos realizados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social pueden evaluarse mediante una lista de indicadores de exclusión social y pobreza, como se convino a nivel europeo.

b) Ausencia de umbral de pobreza

218. En Grecia, al igual que en otros Estados miembros de la Unión Europea, se utiliza normalmente en los estudios estadísticos mencionados el 60% del ingreso medio nacional como umbral por debajo del cual una persona corre el riesgo de pobreza⁷. Cabe aclarar que ese límite se utiliza con fines estadísticos y no debe confundirse con los correspondientes criterios administrativos (según sea el caso).

c) Objetivos de lucha contra la pobreza en Grecia

219. En el marco de la Estrategia Europea EU2020, el Consejo de Europa (junio de 2010) confirmó la meta cuantitativa de la Unión Europea para la promoción de la integración social y la reducción de la pobreza. Los indicadores que se utilizan para el seguimiento de la meta son: a) tasa de riesgo de pobreza; b) tasa de privación material; y c) personas que viven en hogares cuyos miembros no tienen trabajo.

220. Habida cuenta de lo que antecede, Grecia ha establecido tres objetivos nacionales.

- Reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social a 450.000 para 2020. Esto se traduce en una reducción de la tasa de riesgo de pobreza y/o sufrir exclusión del 28% en 2008 al 24% en 2020.
- Reducir el número de niños y jóvenes (de 0 a 17 años) en riesgo de pobreza en 100.000 hasta 2020, lo que se traduce en una reducción de la tasa de riesgo de pobreza de los niños (0-17) del 23% en 2008 al 18% en 2020.
- Crear una "red de seguridad social" contra la exclusión social, que incluya el acceso de los ciudadanos a los servicios básicos, como la atención médica, la vivienda y la educación con carácter prioritario, sobre todo durante las crisis.

d) Situación de Grecia – evaluación estadística

221. Los datos estadísticos disponibles indican que no ha habido cambios importantes en los últimos años. No obstante, las medidas de austeridad pueden tener un efecto negativo en la pobreza y la exclusión social, incluso si aún no se reflejan en los datos existentes.

222. Los últimos datos estadísticos disponibles muestran que el riesgo de pobreza en Grecia fue del 20,1% en 2010 (19,7% en 2009, 20,1% en 2008 y 20,3% en 2007), frente al 16,4% en los 27 países de la Unión Europea (anexo 2, cuadro 5). Además, la brecha de

⁷ Cabe señalar que se ha elegido la expresión más adecuada "riesgo de pobreza" en vez de "pobreza" en el marco de esos indicadores (debido a que el fenómeno pluridimensional de la pobreza no se puede comprender realmente utilizando indicadores económicos separados).

pobreza relativa⁸ fue en 2010 del 23,4% (anexo 2, cuadro 10), frente al 23,1% en los 27 países de la Unión Europea. En lo que respecta a la personas en riesgo de pobreza o exclusión social (meta de la Unión Europea para 2020), el 27,7% de la población de Grecia está en riesgo de pobreza o exclusión social, frente al 23,5% de la población de los 27 países de la Unión Europea (anexo 2, cuadro 3).

223. Los niños de 0 a 17 años corren un alto riesgo de pobreza. La pobreza de los niños ha aumentado considerablemente en comparación con años anteriores (21,5% en 2003, 20,5% en 2004, 20,4% en 2005, 22,6% en 2006) (anexo 2, cuadro 9). Para el grupo de edad de 0 a 17 años la tasa de riesgo de pobreza fue del 23% en 2008, el 23,7% en 2009 y el 23% en 2010, en tanto que el porcentaje de niños en riesgo de pobreza o exclusión social fue del 28,7% en 2008, el 30,0% en 2009 y el 28,7% en 2010 (anexo 2, cuadro 4). En lo que respecta a la pobreza infantil, cabe mencionar que la mayoría de los niños pobres viven en hogares pobres de trabajadores, y que al mismo tiempo, el número de niños pobres que viven en hogares sin trabajo va en aumento.

224. Otro aspecto crucial es el porcentaje de trabajadores pobres, que constituyen el 13,8% de la población total, el 10,2% son mujeres y el 16,4% hombres (anexo 2, cuadro 14). No se ha observado ningún cambio importante en el último decenio. Además, si se tiene en cuenta que la principal razón de la existencia de niños pobres es la pobreza de los padres, no es posible lograr una reducción significativa de la pobreza en Grecia sin abordar el problema de la pobreza de los trabajadores.

225. Las personas desempleadas (38,5% en 2010) corren un alto riesgo de pobreza, que ha aumentado sustancialmente desde 2006 (anexo 2, cuadro 12).

226. La vejez sigue siendo uno de los factores que agravaban el riesgo de pobreza en Grecia. En el caso de las personas mayores de 65 años, el riesgo de pobreza fue del 21,3% en 2010 (anexo 2, cuadro 6), en tanto que para los pensionistas la tasa es ligeramente inferior (19% en 2010) (anexo 2, cuadro 12). Sin embargo, esta tasa representa una disminución gradual (25,6% en 2006, 22,9% en 2007, 22,3% en 2008, 21,4% en 2009) y esto puede deberse a los avances de los últimos años en lo que respecta al apoyo económico de las personas de edad. Cabe señalar que el género es un factor muy agravante para las mujeres mayores: riesgo de pobreza del 23,3% frente al 18,8% para los hombres (en 2010).

227. La limitada eficacia y eficiencia de las transferencias sociales distintas de las pensiones también constituye un problema importante. El tasa de riesgo de pobreza antes de las transferencias sociales distintas de las pensiones es del 23,8% (anexo 2, cuadro 8), mientras que la tasa de riesgo de pobreza después de las transferencias sociales es del 20,1% (en 2010) (anexo 2, cuadro 6). No obstante, cabe destacar que las transferencias sociales en forma de pensiones para las personas de más de 65 años cumplen en Grecia su función redistributiva: las pensiones reducen la tasa de pobreza en 19 puntos porcentuales, del 42,8% antes de todas las transferencias sociales, incluidas las pensiones, al 23,8% antes de las transferencias sociales distintas de las pensiones (anexo 2, cuadros 7 y 8).

228. Las familias monoparentales se encuentran también en las categorías con las tasas de pobreza más altas. El riesgo de pobreza fue del 33,4% en 2010, superior a la tasa del año anterior (32,1% en 2009). El riesgo de pobreza de las familias numerosas fue en 2010 del 26,7%, lo que representa una disminución del 2% en comparación con 2009 (28,6%) (anexo 2, cuadro 13). En el anexo estadístico relativo al artículo 11 se proporcionan mayores datos estadísticos.

⁸ La brecha de pobreza ("profundidad") se refiere al ingreso de las personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza y se calcula como la diferencia entre la línea de pobreza y el ingreso medio equivalente de los pobres, expresado en porcentaje de la línea de pobreza.

e) **Medidas normativas**

229. El Gobierno ha adoptado numerosas medidas de austeridad (y ha previsto otras) en el marco del Memorando de Políticas Económicas y Financieras para Grecia, la estrategia fiscal a mediano plazo para el período 2012-2015, y el segundo programa de ajuste económico. Esas medidas incluyen, entre otras cosas: reformas fiscales, reducciones de los salarios, las pensiones y los subsidios, eliminación del primero y el segundo mes de aguinaldo para todos los empleados públicos, aumento del IVA (se ha anunciado que se aumentará además el IVA para los combustibles nacionales, lo cual tendría también consecuencias negativas en el nivel de pobreza), una contribución especial de solidaridad (aplicable a sueldos, salarios y pensiones) y un impuesto especial al patrimonio, la reducción de las prestaciones sociales (por ejemplo, las prestaciones por familia numerosa están ahora sujetas a la verificación de ingresos y las prestaciones familiares para los empleados del sector público se limitaron a partir de noviembre de 2011), y la reducción de los salarios mínimos y las prestaciones por desempleo. Todas estas medidas, en combinación con el aumento de la tasa de desempleo en Grecia, tienen consecuencias negativas para los ingresos de los ciudadanos y pueden aumentar la pobreza.

230. La política nacional tiene una doble orientación: limitar los efectos sociales de la crisis económica con medidas selectivas a corto plazo y reformar el sistema nacional de políticas sociales a fin de que sea adecuado, efectivo y sostenible a largo plazo. Gravemente afectada por la crisis económica y la aplicación de las medidas de ajuste fiscal, Grecia se enfrenta a un importante desafío: construir una red social contra la pobreza y la exclusión social, en particular para los próximos años, con una serie de medidas específicas para los desempleados, los más vulnerables y las personas expuestas al riesgo de pobreza (a fin de limitar los efectos de la crisis). Esta "red de seguridad social" contra la exclusión social, incluye el acceso a servicios básicos, como atención médica, vivienda y educación, con carácter prioritario, durante la crisis. Dado que la herramienta más eficaz en la lucha contra la pobreza es el empleo, la creación de un mercado de trabajo inclusivo es una prioridad de la estrategia griega.

231. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a fin de responder a los desafíos de la crisis económica, se propone:

- Crear condiciones más favorables para el empleo (a través de medidas legislativas y la ejecución de reformas estructurales, con miras a lograr formas flexibles de empleo, reducir el costo de la mano de obra, flexibilizar la negociación colectiva, y luchar contra el trabajo no declarado);
- Hacer frente al desempleo y promover el empleo a través de las políticas de empleo;
- Limitar las consecuencias sociales de la crisis (mediante el fortalecimiento de la dimensión social del Programa Operacional de desarrollo de los recursos humanos 2007-2013, haciendo hincapié en el crecimiento de la economía social, la aplicación de las políticas de integración social elaboradas para los grupos vulnerables de la población y la reducción de la pobreza).

232. A continuación se exponen las principales reformas y medidas relativas a la lucha contra la pobreza y la exclusión social para 2010, 2011 y 2012⁹.

⁹ Fuente: Programa Nacional de Reforma 2012-2015, Informe sobre los progresos hacia Europa 2020, abril de 2012.

i) *Medidas para limitar las consecuencias sociales de la crisis*

233. Se aplican las siguientes medidas para limitar las consecuencias sociales de la crisis, especialmente para las personas más vulnerables¹⁰, así como para promover su inserción social:

- Promoción de la economía social mediante la aplicación de nueva legislación (Ley N° 4029/2011 sobre economía social y empresariado social y otras disposiciones, *Boletín Oficial* A 216A/30.9.2011);
- Programas de empleo para los grupos vulnerables de la sociedad ejecutados por la Agencia Estatal de Empleo;
- Programas de trabajo social;
- Programas regionales integrados de apoyo al empleo;
- Actividades locales de inclusión social para los grupos vulnerables de la sociedad;
- Establecimiento de un grupo de trabajo interministerial para abordar el problema de la falta de vivienda, que se agrava rápidamente.

234. Además, están por llevarse a cabo:

- El establecimiento del Fondo de Economía Social;
- El programa de subsidios para empresas sociales (Ley N° 4052/2012);
- El establecimiento de la red nacional de acción social inmediata para la inclusión social y el apoyo a los más vulnerables;
- Programas de capacitación para personas con discapacidad y extoxicómanos.

235. A fin de aumentar la eficacia de los programas sociales y mejorar la coordinación entre los ministerios, los organismos y los gobiernos locales, también se llevan a cabo reformas relacionadas con: el examen funcional de los programas sociales (en colaboración con la OCDE); la gestión y el funcionamiento del sistema de seguridad social mediante el establecimiento de un plan de cooperación interministerial para supervisar y evaluar las políticas de inclusión y protección social; la reestructuración administrativa de los ministerios.

236. En el marco de la lucha contra la pobreza infantil y la promoción de los derechos del niño, se ha puesto en marcha un proceso preparatorio que conducirá a la elaboración de una estrategia a largo plazo. Sus principales componentes son: a) el apoyo al empleo de los padres; b) el acceso de los niños y sus familias a los servicios, a fin de satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida; c) el mejoramiento de las instituciones y los servicios con el objetivo final de lograr la inclusión social de todos los niños.

237. Se ejecuta un programa experimental de prestación de servicios locales integrados de apoyo y cuidado para familias pobres con hijos en cuatro municipios (financiación: 50% de fuentes nacionales; 50% del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo), con un presupuesto de 1,2 millones de euros. La asistencia se presta mediante la creación de cuatro centros de servicios para el cuidado de los niños y el apoyo de sus padres, con el fin de erradicar la pobreza y la privación persistentes.

¹⁰ Más concretamente, la Ley N° 3845/2010 sobre medidas para la aplicación del mecanismo de apoyo a la economía griega de los Estados miembros de la eurozona y el Fondo Monetario Internacional autoriza, mediante decretos presidenciales, la adopción de todas las medidas extraordinarias requeridas para hacer frente a las necesidades especiales de los pobres y los grupos vulnerables de la población que viven en condiciones sociales desfavorables, como el desempleo, la vejez, la exclusión social, la falta de ingresos.

ii) Protección social y acceso a los servicios esenciales

a. Reforma de las pensiones

238. Se hicieron reformas importantes en el régimen de pensiones, como las previstas en la Ley N° 3863/2010 sobre el nuevo régimen de pensiones y disposiciones conexas y la reglamentación de las relaciones de empleo, con el fin de lograr un régimen de pensiones adecuado y justo desde el punto de vista social, la equiparación gradual de los requisitos para la jubilación de todos los fondos de seguros, el establecimiento de un sistema más racional para calcular las pensiones, la introducción de consideraciones demográficas para determinar la edad de la pensión por vejez, y una contribución de solidaridad de los pensionistas, aplicable a las pensiones altas.

239. Con arreglo a la Ley N° 3863/2010 se concederá a todos a partir de 2015 una pensión mínima básica de 360 euros. Los trabajadores percibirán una jubilación que se calculará sobre la base de los años trabajados.

b. Mejor acceso a la atención médica

240. Con arreglo al artículo 35 de la Ley N° 3996/2011 sobre la reestructuración de la Inspección de Trabajo y la reglamentación de las cuestiones de seguridad social, en su forma enmendada por el artículo 138 de la Ley N° 4052/2012, el acceso de los desempleados a los servicios médicos y farmacéuticos se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012, al tiempo que se definen las necesidades especiales de cobertura médica de las personas con muy baja intensidad de trabajo.

c. Programa de ayuda en el hogar

241. Se promulgó nueva legislación para garantizar la continuación de este exitoso programa.

d. Precios especiales para desempleados (iniciado por la Agencia Estatal de Empleo)

242. Más de 1.500 empresas y comercios ofrecen a los desempleados productos y servicios a precios especiales.

iii) Apoyo financiero (pagos únicos)

243. En el marco de las acciones selectivas y con la finalidad de hacer frente a la actual crisis económica, las autoridades griegas concedieron a principios de 2009 una prestación especial de cohesión social a los desempleados de larga duración, los pensionistas con bajos ingresos y determinadas categorías de personas con discapacidad (artículo 90 de la Ley N° 3746/2009 sobre el Fondo de Garantía de Depósitos e Inversiones).

244. En virtud de la Ley N° 3808/2009 ("Apoyo económico extraordinario de solidaridad social, contribución extraordinaria de solidaridad social de las empresas altamente rentables y los propietarios de bienes inmuebles muy valiosos y otras leyes") se proporciona un "subsidio de solidaridad social" para prestar apoyo a las familias de los empleados asalariados, los pensionistas y los agricultores con ingresos muy bajos, así como a los grupos vulnerables de la sociedad (siempre que cumplan determinados criterios de ingresos y/o sociales), por un monto de entre 300 y 1.300 euros, en dos cuotas iguales. Sin embargo, solo la primera se ha desembolsado.

245. Con arreglo a la Ley N° 3896/2010 sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (8 de diciembre de 2010), se concede una ayuda financiera extraordinaria para a

los pensionistas de bajos ingresos mayores de 60 años (si cumplen determinados criterios de ingresos), por un valor de entre 100 y 300 euros.

Artículo 12

Derecho a la salud

1. Higiene pública

246. Las medidas adoptadas en el ámbito de la higiene pública son las siguientes:

- Promulgación de la Ley N° 3370/2005 relativa a la organización y el funcionamiento de los servicios de salud pública y otras disposiciones.
- Elaboración del Plan de Acción Estratégico Nacional de Salud pública 2008-2013.
- Suministro de vacunas a las prefecturas del país por el organismo competente del Ministerio de Salud y Solidaridad Social, para la vacunación gratuita de la población itinerante, así como de las personas pobres y que carecen de seguro.
- Inclusión de la vacuna contra la hepatitis B en el programa nacional de vacunación, en virtud de una disposición sanitaria.
- Organización de campañas de información pública por el Centro de Prevención y Control de las Enfermedades para combatir la hepatitis C.
- Aumento de la prestación para nutrición de los pacientes renales y regulación de cuestiones relacionadas con el marco institucional para la concesión de dicha prestación.
- Extensión, en virtud de una Decisión Ministerial Conjunta de 2007, en su forma enmendada en 2008, de la prestación de nutrición para los pacientes renales a las personas que han sido objeto de un transplante de corazón, hígado, pulmones o médula ósea.
- Establecimiento en 2005, en el marco de la promoción de la lactancia materna en Grecia, del Comité Nacional de Lactancia Materna. Con el consentimiento del Comité, el Instituto de Salud del Niño llevó a cabo una investigación epidemiológica para determinar la situación actual de la lactancia materna en Grecia y los factores que la afectan. En 2006 se nombraron equipos de lactancia materna en los hospitales con unidades de maternidad y atención neonatal. Cada año se llevan a cabo seminarios de formación destinados a sensibilizar a los trabajadores de la salud y la población en cuestiones relativas a la lactancia materna. El Instituto de Salud del Niño ejecuta un programa de hospitales amigos del niño.

2. Prohibición de fumar (párrs. 25 y 47 de las observaciones finales del Comité)

247. Grecia ratificó el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco mediante la Ley N° 3420/2005. Al mismo tiempo, en el contexto de la armonización de la legislación del país con el marco de la Unión Europea, se promulgó en 2005 un decreto ministerial conjunto sobre la publicidad y el patrocinio de productos del tabaco, de conformidad con la Directiva 33/2003/CE de la Unión Europea, que prohíbe la publicidad y la promoción de productos del tabaco en la prensa y otras publicaciones impresas, las emisiones de radio, los servicios de la sociedad de la información, y mediante el patrocinio de actividades vinculadas con el tabaco que tengan efectos transfronterizos, incluida la distribución gratuita de productos de tabaco.

248. Desde 2004 hasta la fecha, el Ministerio de Salud ha suministrado folletos informativos sobre el tabaco y el alcohol al Ministerio de Educación, que se distribuyen a los alumnos en el contexto de cursos de educación sanitaria.

249. Además, en los años 2004 a 2008, se informó sistemáticamente a la población mediante folletos y material audiovisual, tanto a nivel central como regional. Se dio amplia difusión a los Días Mundiales sin Tabaco (31 de mayo).

250. Por último, se promulgó la Ley N° 3730/2008 sobre la protección de los menores de edad contra el tabaco y el alcohol, con el fin de adoptar medidas para hacer frente a los efectos del tabaco en la salud, incluso del tabaquismo pasivo. Se ha promulgado una ley que estipula la prohibición total de fumar en los lugares públicos y los lugares de trabajo privados.

3. Política nacional de nutrición

251. En relación con la prevención de la obesidad infantil, el Ministerio de Salud y Solidaridad Social, con miras a proteger a la población escolar vulnerable de nivel primario y secundario, promulgó en 2006 una disposición sanitaria sobre normas de higiene y definición de los productos que se distribuyen en las cantinas de las escuelas públicas y privadas, así como una circular explicativa. El propósito de la Decisión Ministerial pertinente es adoptar medidas para proteger la salud pública y luchar contra la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas con la dieta, mediante la creación de una cantina escolar que constituya un medio para enseñar la aplicación práctica de los principios de una dieta saludable. La lista de la mencionada disposición sanitaria se basa en las instrucciones y recomendaciones de organizaciones internacionales (OMS y el UNICEF) y organizaciones científicas reconocidas dedicadas al niño, tanto en Grecia como en otros países.

252. Al mismo tiempo, se estableció el Comité Nacional de Política Nutricional, en virtud de una decisión ministerial de 2005 del Ministerio de Salud y Solidaridad Social. La tarea del Comité es 1) formular propuestas constantemente para aplicar una política de nutrición y 2) dirigir un proceso complejo para la aplicación de un plan de acción nacional sobre nutrición y obesidad. En 2010, se estableció el Comité Nacional de Nutrición, con el fin de presentar propuestas sobre medidas y políticas para promover la nutrición en Grecia; el Comité ya ha formulado propuestas sobre la prevención de la obesidad infantil.

253. Por último, la Dependencia de Estrategia y Políticas del Ministerio de Salud y Solidaridad Social ha elaborado un Plan de Acción Nacional sobre nutrición saludable y trastornos de la nutrición, con cuatro componentes: prevención, promoción de opciones de nutrición saludable, diagnóstico temprano y terapia, cooperación intersectorial para una política nacional de nutrición, apoyo científico, supervisión y evaluación.

254. Además, como resultado de las actividades de investigación sobre la nutrición en el país, se observa que las bases de datos de los proyectos DAFNE (Red de Datos de Alimentos) que se establecieron a principios del decenio de 1990 y EPIC (Proyecto Europeo sobre Medicina y Sociedad), iniciado a principios de 1994, constituyen importantes fuentes de datos que permiten la evaluación del estado nutricional de la población de Grecia.

255. En el marco de la información impartida sobre la salud de los niños y adolescentes y cuestiones de prevención, el Ministerio de Salud y Solidaridad Social inició en diciembre de 2007 un proyecto especial de información y sensibilización denominado "La vida tiene color", que incluye también cuestiones de nutrición saludable.

256. En 2007, se informó a la opinión pública sobre la vacunación mediante la reiterada difusión de mensajes por las cadenas nacionales y regionales de televisión. Durante el

período comprendido entre 2004 y 2008, se difundieron ampliamente folletos de educación sanitaria sobre salud oral, dieta adecuada, diabetes, prevención de los cánceres ginecológicos, planificación de la familia, etc. Por último, durante el período indicado, se llevaron a cabo bajo los auspicios del Ministerio y se patrocinaron una variedad de eventos científicos (congresos, reuniones, exposiciones, etc.) que abordaron una amplia gama de cuestiones de medicina preventiva e higiene.

4. Salud mental (párrs. 24 y 46 de las observaciones finales del Comité)

a) Unidades móviles de salud mental

257. La función de las unidades móviles es prestar servicios de prevención y tratamiento hospitalario en el hogar en zonas con problemas concretos de acceso a los servicios de salud mental. En el marco del proyecto de reforma de los servicios de salud mental ("Psychargos") se crearon 27 unidades móviles.

258. En 2012 la financiación de las unidades de salud mental se redujo en general en un 50% en comparación con 2009 (80 millones de euros), debido a que el presupuesto disponible es de 40 millones de euros. No obstante, la cantidad restante se obtendrá mediante deducción del 2% del monto asignado a compras para el sector de la salud.

b) Hospitalización involuntaria

259. Deben ponerse de relieve tres elementos básicos de la legislación pertinente: la obligación de proteger la dignidad del paciente durante la hospitalización involuntaria, la definición de las condiciones de la hospitalización involuntaria, el control judicial del procedimiento de hospitalización involuntaria.

260. Además de lo antedicho, se estableció el Comité de Control para la protección de los derechos de las personas con trastornos mentales, que también supervisará la cuestión de la hospitalización involuntaria. Por último, el Departamento de Salud Mental está llevando a cabo una investigación sobre la posible necesidad de modificar la legislación con miras a garantizar plenamente la protección de las personas con problemas de salud mental.

5. Medidas del Centro de Prevención y Control de las Enfermedades

261. El Centro Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades es una de las principales entidades griegas de salud pública, cuyo principal objetivo es la protección de la salud de la población y la prevención de enfermedades infecciosas y crónicas.

262. En relación con el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, el Centro colabora con el Ministerio de Salud y las ONG para aplicar el Plan de Acción Nacional contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual para el período 2008-2012, publicado en el sitio web del Ministerio.

263. En 2011, se registró un aumento sin precedentes del número de casos notificados de infección por el VIH entre los consumidores de drogas inyectables. En particular, en 2011 el número de diagnósticos de VIH entre los consumidores de drogas inyectables fue 15 veces superior que en 2010, y correspondió aproximadamente al 25% del total de los casos de VIH notificados en 2011.

264. Se reúne periódicamente información sobre el número de diagnósticos de VIH/SIDA y muertes por VIH/SIDA mediante el sistema de notificación obligatoria sobre el VIH/SIDA de la Oficina de lucha contra el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual. Los datos se analizan y difunden entre los científicos y el público en general. También se envían al Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades una vez al año.

265. Infecciones de transmisión sexual: los principales objetivos y retos en relación con las infecciones de transmisión sexual fueron en 2012 la mejora de los servicios de notificación a la pareja y los servicios del laboratorio de referencia, la aplicación del proyecto de plan europeo de respuesta para el tratamiento de la gonorrea resistente a los medicamentos, y la participación en proyectos europeos, como el proyecto de lucha contra de las infecciones por clamidia y los servicios de diagnóstico prenatal.

266. En relación con el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, la acción preventiva incluye en general medidas centradas en la prevención de la población en general, las mujeres, los jóvenes de 15 a 24 años, los hombres homosexuales y bisexuales, las mujeres que ejercen la prostitución, los consumidores de drogas inyectables, los migrantes que residen en centros de detención y centros de acogida, así como en la comunidad, los solicitantes de asilo y los refugiados. Además, las estrategias de prevención del VIH/SIDA incluyen medidas para prevenir la contaminación de la madre al niño.

267. La alianza ESTHER es una asociación de gobiernos europeos que colaboran para promover el establecimiento de redes de profesionales y asociaciones de la salud de la región de Europa. Grecia está representada en la red por el Centro Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades. Desde 2011, todas las instalaciones y los servicios médicos y educativos de la Iglesia Ortodoxa Griega de Alejandría y de Toda África están a disposición del Centro como parte de la contribución de Grecia a la alianza ESTHER.

268. La Oficina para la Hepatitis Viral lleva a cabo actividades de prevención de la hepatitis viral y ha intensificado sus esfuerzos para informar a la población, los trabajadores de la salud y los grupos de alto riesgo. Se intensificó la vacunación contra la hepatitis B en el marco del Plan Nacional de Vacunación a partir del 1 de enero de 1998. En virtud de esta disposición, la vacunación es obligatoria para todos los lactantes y niños que comienzan la adolescencia (sexto grado de la escuela primaria). La hepatitis A se incluyó también en el Plan Nacional de Vacunación a partir del 23 de enero de 2008. La vacunación contra la hepatitis B y la hepatitis A se recomienda asimismo a los grupos de alto riesgo.

269. Desde 2002 hasta la fecha, se ha llevado a cabo y coordinado el estudio sobre hepatitis B y hepatitis C crónicas del Plan Nacional del Centro Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades (registro-supervisión – elaboración de datos estadísticos) para realizar el seguimiento continuo de la evolución de los pacientes crónicos de hepatitis B y C.

270. En marzo de 2011, bajo la responsabilidad y coordinación del Centro Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades, se inició la ejecución, actualmente en curso, del proyecto cofinanciado por la Unión Europea de atención de la salud de los migrantes, que prevé actividades de atención de la salud y apoyo psicosocial para nacionales de terceros países que puedan necesitar protección internacional en la región de Evros (Grecia). El número de migrantes examinados en los puestos de salud varía entre 1.000 y 2.000 por mes, según la época del año. Durante su detención, además de los exámenes médicos, se realizan con su consentimiento análisis de sangre para detectar enfermedades infecciosas. Se piden libretas de vacunación y, cuando procede, los migrantes adultos son vacunados contra la poliomielitis; algunos niños son vacunados contra la difteria, el tétanos, la tos ferina, la poliomielitis, el sarampión, las paperas y la rubéola. También se realiza la prueba de Mantoux (prueba cutánea de la tuberculina).

271. Desde el comienzo del proyecto, aproximadamente el 60% de los migrantes requirieron atención médica en los centros de detención y un 0,01% padecía enfermedades que exigieron hospitalización.

272. Además, un equipo de médicos y trabajadores psicosociales de la Oficina de Salud de las Poblaciones Migrantes e itinerantes lleva a cabo el examen médico y psicológico de los migrantes que solicitan asilo, en la División de Extranjería de Ática. Durante los

seis primeros meses de funcionamiento del proyecto (entre julio y noviembre de 2011), se evaluaron las condiciones médicas y psiquiátricas de 1.289 migrantes y solicitantes de asilo y 16 (0,012%) fueron remitidos a servicios de atención médica especializada.

273. En general, las poblaciones migrantes se encuentran en buen estado de salud ("efecto del inmigrante sano") cuando llegan a los países de acogida. Los migrantes indocumentados, sin embargo, son una población especial vulnerable a diversas amenazas para la salud. Después de su ingreso en Grecia, se dirigen por lo general al centro de Atenas, donde hay un número cada vez mayor de consumidores de drogas inyectables, y ya observado se ha observado un aumento de la prostitución ilegal.

274. El aumento de la incidencia del VIH entre los consumidores de drogas inyectables en 2011, así como la necesidad de prestar atención médica a esos grupos de población socialmente excluidos, ha llevado al Centro Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades a ejecutar el programa de unidades móviles de atención de la salud, que funciona desde junio de 2011. Estas unidades sanitarias proporcionan atención primaria de la salud a migrantes, consumidores de drogas inyectables, personas sin hogar y marginadas, realizan pruebas de detección voluntaria del VIH e infecciones transmitidas por la sangre, suministran apoyo psicosocial y asesoramiento, y aplican vacunas a niños y adultos. También proporcionan información multilingüe sobre salud, educación sanitaria y apoyo, a la vez que colaboran con otros programas de distribución de agujas.

275. El objetivo último de este proyecto es la detección temprana y la vigilancia de las enfermedades transmisibles. Hasta la fecha el programa ha prestado asistencia a más de 19.000 pacientes en el centro de Atenas (78% migrantes y 22% griegos, 23% consumidores de drogas inyectables) y ha realizado más de 1.000 análisis de sangre voluntarios para detectar el VIH y el virus de la hepatitis.

276. Además, el Centro ha puesto en marcha programas de divulgación para los migrantes y las personas que se dedican a la prostitución (hombres, mujeres y transexuales). El programa de trabajo en la calle se ha puesto en contacto con más de 2.500 comercios de migrantes en el centro de Atenas y El Pireo y 417 burdeles (con 1.117 trabajadoras sexuales y 372 trabajadores sexuales). Los equipos de trabajo en la calle se ponen en contacto con las personas en su propio medio, y distribuyen preservativos y materiales educativos en varios idiomas. El objetivo del proyecto es promover el uso de preservativos entre los trabajadores del sexo, a fin de reducir la incidencia del VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual, así como proporcionar información sobre los servicios disponibles de salud y bienestar social.

a) Atención médica y apoyo psicosocial de las poblaciones romaníes

277. En 2011, se siguió ejecutando el proyecto de promoción y apoyo psicosocial de los romaníes griegos, en el marco del cual las unidades móviles de atención de la salud visitan los asentamientos de diferentes poblaciones romaníes. El proyecto es ejecutado por el Ministerio de Salud y las direcciones regionales de sanidad, en colaboración con los sistemas regionales de salud, el Centro Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades y ONG.

278. El objetivo de estas acciones es, entre otras cosas, examinar y vacunar a los niños romaníes, prestarles asistencia para hacer frente a problemas sociales y llevar un registro de las vacunaciones. Estas últimas se aplican siguiendo las recomendaciones del Plan Nacional de Vacunación.

279. Hasta la fecha, se han vacunado niños en todos los asentamientos. Las dosis de refuerzo son facilitadas normalmente por autoridades locales (por ejemplo, centros de salud, prefecturas, etc.), en cooperación con las direcciones coordinadoras del Ministerio de

Salud. En cada ocasión, se actualiza la historia clínica de los niños o se inician nuevas para los recién nacidos y los niños que las han perdido.

280. Además, las prefecturas y el Centro son responsables de mantener registros médicos y de vacunación. En 2011, se aplicaron un total de 305 vacunas contra la poliomielitis, el tétanos, la difteria, el sarampión, las paperas, la rubéola, la varicela, la hepatitis A y B y la haemophilus influenza de tipo B, de conformidad con el Plan Nacional de Vacunación.

b) Víctimas de la trata de personas

281. Con respecto a las víctimas de la trata, en 2008 se estableció en el Centro Nacional de Prevención y Control de las Enfermedades una oficina para estudiar y combatir ese fenómeno, que funcionó hasta 2010. Desde ese año, las actividades del Centro en relación con las víctimas de la trata son ejecutadas por la Oficina de Salud de las Poblaciones Migrantes e Itinerantes.

6. Acciones de la Organización de Lucha contra las Drogas

282. Desde 2010, la Organización, en virtud del Decreto Ministerial N° 123148 promulgado el 2 de diciembre de 2011 por el Ministro de Salud y Bienestar Social, creó un total de 29 nuevas unidades de sustitución para pacientes ambulatorios en los hospitales públicos. Hay ahora un total de 54 unidades de sustitución, en tanto que a finales de 2009 había 24 en total. El programa de sustitución de la Organización se dirige a personas dependientes de opiáceos, mayores de 20 años y en la actualidad proporciona tratamiento a 7.422 personas de todo el país. El número de pacientes tratados ha aumentado un 56% desde marzo de 2010 (4.771 pacientes). La lista de espera en marzo de 2010 estaba integrada por 5.558 personas, en tanto que ahora son 3.048 las personas que esperan recibir tratamiento de sustitución. La lista de espera se concentra sobre todo en Ática (2.761 personas), donde también se prevé el establecimiento de otras ocho unidades, de conformidad con el mencionado decreto. La ampliación de la red de sustitución de la Organización se logró con los recursos humanos ya existentes, dado que el presupuesto estatal para la Organización se redujo considerablemente durante los últimos dos años. Además, en cooperación con las comunidades locales, la Organización dirige y supervisa desde el punto de vista científico la red de centros de prevención (71 centros de prevención) en toda Grecia.

7. La atención de la salud

283. Las Leyes Nos. 3863/2010 y 3918/2011 promovieron la consolidación, organización e integración funcional del sistema de prestación de servicios de atención primaria de la salud. Concretamente, se estableció un comité de coordinación interministerial, encargado de la elaboración de un marco institucional para el sistema unificado de atención de la salud, que estará constituido por unidades sanitarias del sistema nacional de salud, así como por unidades pertinentes de los organismos de seguridad social.

284. También se ha decidido e iniciado el establecimiento de la Organización Nacional para la Prestación de Servicios de Salud, cuyo objetivo es, entre otras cosas, la coordinación operacional y la cooperación de los organismos que integran la red de atención primaria de la salud, la adopción de normas de calidad y eficacia para la prestación de servicios de salud, la gestión y el control de la financiación, el establecimiento de criterios y condiciones para la concertación de contratos con órganos públicos y el sector privado, así como con los médicos, etc. La Organización comenzó a funcionar el 1 de enero de 2012.

8. Acceso a los servicios de salud

285. Atendiendo a las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados internacionales aplicables sobre el acceso a los servicios de salud de los ciudadanos, principalmente de las personas que pertenecen a grupos vulnerables (tanto griegas como extranjeras), Grecia ha aprobado las siguientes disposiciones pertinentes:

- Ley N° 2955/2001, artículo 11 e): asistencia médica y hospitalaria gratuita para los extranjeros, tanto documentados como indocumentados, que padecen de enfermedades infecciosas;
- Decreto Presidencial N° 220/2007, artículos 8, 12 y 14: asistencia médica y hospitalaria gratuita para los solicitantes de asilo y los refugiados en situación financiera precaria;
- Decisión Ministerial Conjunta 139491/2006, en la que se establecen los criterios para la asistencia médica y hospitalaria gratuita de los ciudadanos griegos y los extranjeros. En particular:
 - Los ciudadanos griegos que no están asegurados y se encuentran en situación precaria, de conformidad con los requisitos indicados en la Decisión Ministerial;
 - Los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea que residen legalmente en el país y se encuentran en una situación financiera precaria o no tienen seguro médico;
 - Los ciudadanos de los Estados partes en la Carta Social Europea, que viven de forma permanente y legal en el país y se encuentran en una situación financiera precaria o no tienen seguro médico;
 - Los extranjeros a los que se ha otorgado un permiso de residencia por razones humanitarias (salud);
 - Los cónyuges extranjeros de ciudadanos griegos o los extranjeros de origen griego o los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, así como sus hijos, que viven legalmente en el país y se encuentran en una situación financiera precaria o no tienen seguro médico;
 - Las personas que gozan de la condición de refugiado u otro estatuto de protección internacional;
 - Las personas que hayan presentado una solicitud de asilo, cuyo examen esté pendiente;
 - Los extranjeros víctimas de los delitos relacionados con la trata de seres humanos que no estén asegurados;
 - Los niños que viven en instituciones de cuidado de la infancia o en familias de acogida;
 - Las personas que participan en programas de desintoxicación para poner fin a la adicción a las drogas.

286. Además, el Decreto Presidencial N° 96/2008 garantiza el libre acceso a la atención de la salud a los beneficiarios de protección internacional (armonización de la legislación griega con las disposiciones de la Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004).

9. Higiene ambiental

287. Con el fin de vigilar la calidad del agua potable, se promulgó una decisión ministerial conjunta sobre la calidad del agua destinada al consumo humano, de conformidad con la Directiva 98/83/CE del Consejo de Europa, de 3 de noviembre de 1998, en su versión posteriormente modificada en 2007; todos los controles allí prescritos son llevados a cabo por las autoridades competentes.

288. Se han tomado disposiciones sanitarias en relación con la calidad del agua embotellada, el agua filtrada y el agua mineral, en cumplimiento de lo dispuesto en las directivas correspondientes de la Unión Europea, así como en relación con el funcionamiento de las piscinas y la seguridad de los nadadores.

289. En lo que respecta a los sistemas de alcantarillado, en virtud de una decisión ministerial conjunta se armonizó la legislación griega con la Directiva 91/271/CE de la Unión Europea relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas, al tiempo que se aprobó legislación sobre la eliminación de las aguas residuales y los desechos industriales.

290. El Ministerio del Medio Ambiente, Energía y Cambio Climático se encarga de la vigilancia de la calidad del aire y el funcionamiento de la red de medición, de conformidad con la Ley N° 1650/1983. El mismo Ministerio se encarga de la aplicación de la Ley N° 3199/2003 y los instrumentos normativos pertinentes (decretos presidenciales y decisiones ministeriales conjuntas) sobre la contaminación del agua, en lo que se refiere a la vigilancia de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

291. También se han promulgado reglamentaciones sobre la protección de la población contra la radiactividad y se lleva a cabo en forma continua la supervisión y la medición de la radiactividad. En asociación con el Comité de Energía Atómica de Grecia, se han promulgado directrices en relación con las actividades que generen la emisión de partículas radiactivas (condiciones, materiales de construcción y utilización de sustancias, dispositivos o edificios).

292. En general, el Ministerio notifica las instrucciones y las circulares sobre las cuestiones relacionadas con la salud ambiental a las autoridades sanitarias de las regiones y las administraciones de las prefecturas, así como a otros órganos competentes.

10. Programas Operacionales

293. Se confió al Organismo Especial de Salud y Solidaridad Social la gestión, la supervisión y el control de la ejecución del Programa Operacional sobre Salud y Bienestar Social para el período 2000-2006, así como la planificación, la coordinación y la gestión (Prioridad temática 5 del Programa Operacional Sectorial sobre Desarrollo de los Recursos Humanos) de los proyectos y las medidas dirigidos por el Ministerio de Salud y Solidaridad Social que se ejecutarán en el contexto de los Programas Operacionales del Marco Estratégico Nacional de Referencia, 2007-2013.

294. Como resultado de la ejecución de dicho Programa Operacional, se han cumplido en gran medida los objetivos establecidos en los ámbitos de: la creación y modernización de centros de salud, el mejoramiento de la capacidad hospitalaria, la capacitación de personal sanitario y de salud pública y de trabajadores sociales, el mejoramiento del sector de la salud mental, incluso mediante el establecimiento de casas de huéspedes y oficinas de servicios de apoyo social, la desinstitucionalización de personas con necesidades especiales, etc.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

295. Entre otras cuestiones fundamentales, la política de educación griega tiene por objeto: a) prestar servicios de educación de alta calidad accesibles a todos; b) atender a las necesidades educativas particulares de cada niño, respetando su diversidad; y c) luchar contra la exclusión en la educación. Los conceptos y principios fundamentales de la educación intercultural y de derechos humanos son la base de la política de educación general y, por tanto, se han incluido en los planes de estudio de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria. Los manuales escolares se revisaron y se siguen revisando para reforzar la comprensión y el respeto de la diferencia, aumentar el interés en las creencias, religión, y manera de vivir y pensar de otras personas.

296. Los tres proyectos nacionales centrales —a) Enseñanza de estudiantes inmigrantes y repatriados; b) Enseñanza de los niños de la minoría musulmana de Tracia; y c) Enseñanza de los niños romaníes— se siguen ejecutando en el marco del sistema educativo de Grecia bajo la supervisión del Ministerio de Educación (desde el año académico 2010-2011), que, básicamente, facilita la labor, establece las directrices para la aplicación de medidas y controla los resultados.

1. Enseñanza de los alumnos de la minoría musulmana (párrs. 28 y 50 de las observaciones finales del Comité)

297. El Gobierno de Grecia está firmemente empeñado en la continuación de su política encaminada a garantizar el derecho a la educación de la minoría musulmana. El proyecto de enseñanza de los niños de la minoría musulmana de Tracia forma parte de la política del Estado griego relativa a la minoría musulmana de Tracia, iniciada en el decenio de 1990, que ya se encuentra en su cuarta fase. Su principal objetivo es mejorar la enseñanza de los niños de esa minoría y promover su integración en la sociedad como ciudadanos iguales de Grecia y la Unión Europea.

298. De conformidad con el Tratado de Lausana de 1923, Grecia garantiza el buen funcionamiento de las escuelas de las minorías, apoyadas y financiadas por el Estado. En la actualidad, hay en Tracia 174 escuelas primarias de minorías, 2 escuelas secundarias y 2 seminarios. La mayoría de los niños en edad escolar asisten a escuelas de las minorías, que tienen un programa bilingüe con arreglo al cual la enseñanza se imparte en griego y turco, y además enseñan estos idiomas como asignaturas separadas del plan de estudios.

299. Un número cada vez mayor de personas pertenecientes a la minoría musulmana de Tracia está manifestando su preferencia por el sistema educativo general del Estado. Las autoridades competentes han tomado en cuenta con éxito esta preferencia, al tiempo que ofrecen cursos destinados a preservar las características culturales y lingüísticas de las personas pertenecientes a la minoría que asisten a escuelas ordinarias.

300. Al respecto, se han introducido cursos optativos de turco, como programa experimental, en cinco escuelas secundarias de primer ciclo de Tracia. Al mismo tiempo, se imparten cursos de griego y civilización griega para padres musulmanes. Este enfoque dual ha demostrado ser útil tanto para los alumnos como para los padres de la minoría musulmana.

301. Casi todos los alumnos terminan el programa de enseñanza primaria, y al mismo tiempo el número de estudiantes pertenecientes a minorías que asisten a la escuela secundaria ha aumentado considerablemente en los últimos diez años. Alrededor de una cuarta parte de los alumnos asisten a una escuela exclusiva para la minoría (escuela secundaria o seminario), mientras que las tres cuartas partes van a escuelas del sistema general de enseñanza pública. A pesar de las mejoras observadas, hasta hace poco eran

frecuentes las repeticiones de grado o la deserción escolar. Uno de los objetivos básicos del programa de enseñanza de los niños de la minoría musulmana de Tracia es prestarles apoyo para que mejoren sistemáticamente sus resultados escolares, con la consiguiente reducción de las tasas de abandono escolar, y para que se matriculen en la escuela secundaria y completen el ciclo superior, con el objetivo general de que alcancen la media nacional y aumentar así el ingreso a la Universidad.

302. En el año escolar 2006/07, se introdujo un cupo del 0,5% para la admisión de miembros de la minoría musulmana de Tracia en las universidades y los institutos de educación técnica superior. La ventaja evidente de esta medida es que promueve la adquisición de cualificaciones académicas y profesionales superiores de las personas pertenecientes a la minoría musulmana de Tracia de un modo eficaz e inclusivo, así como su mejor acceso al mercado de trabajo.

2. Enseñanza de los niños romaníes griegos (párrs. 28 y 50 de las observaciones finales del Comité)

303. La enseñanza de los niños romaníes constituye un objetivo central de la política de educación de Grecia. Aunque la ley garantiza a los niños romaníes el derecho a la misma enseñanza que los demás ciudadanos griegos, el Ministerio de Educación ejecuta proyectos y medidas especiales teniendo en cuenta las necesidades particulares de la población romaní y los prejuicios a que podrían estar expuestos los niños romaníes durante su educación.

304. Las principales prioridades de la política del Ministerio de Educación de Grecia en materia de educación de la población romaní se reflejan en el proyecto "Enseñanza de los niños romaníes". Por una parte, este proyecto se propone mejorar el acceso y la participación de los niños romaníes en la educación, haciendo particular hincapié en la enseñanza preescolar y la matriculación en el primer grado de la escuela primaria. Por otra parte, hace hincapié en la adopción de medidas en la propia escuela para el mejoramiento de la educación impartida a los niños romaníes, a fin de lograr su asistencia regular y reducir la deserción escolar.

305. Durante la ejecución del proyecto, se debe asignar prioridad especial a la función y acción de los mediadores escolares romaníes. El Ministerio de Educación se ha fijado como objetivo la capacitación de mediadores escolares romaníes y considera que debe haber coordinación entre el Ministerio y los mediadores romaníes que trabajan a nivel local en cuestiones de salud y empleo. El objetivo es lograr un enfoque amplio e integral para todos los problemas que afectan a la población, y al mismo tiempo garantizar la viabilidad de las acciones llevadas a cabo en un lugar concreto mediante la interconexión de los mediadores de cada región y los organismos y servicios locales que trabajan con ese fin.

306. Además, desde 2008, al inicio de cada año escolar, el Ministerio de Educación de Grecia emite una circular en la que se recuerda a todos los directores de escuela su obligación de matricular a los alumnos romaníes en las escuelas primarias y de cooperar con los directores regionales de educación primaria y secundaria, así como con los asesores escolares a fin de superar los problemas que puedan surgir durante el proceso de matriculación.

307. Las familias romaníes de bajos ingresos también pueden beneficiarse de un subsidio anual por cada niño matriculado en las escuelas públicas de enseñanza obligatoria, que se les otorga solamente al final de cada año escolar, previa presentación de un certificado de asistencia regular a la escuela.

3. Zonas de prioridad educacional

308. En 2010, el Ministerio de Educación introdujo una nueva medida, las zonas de prioridad educacional, que se espera contribuya de manera positiva a la lucha contra la segregación y sus consiguientes efectos en algunas escuelas. El objetivo general de la iniciativa de zonas de prioridad educacional es elaborar, y poner a prueba en condiciones reales en el aula, enfoques alternativos y flexibles para la enseñanza diferenciada, a fin de garantizar la integración educacional equitativa de los alumnos de zonas con indicadores educacionales y socioeconómicos bajos y, de ser posible, eliminar los obstáculos sociales y económicos para el progreso de los estudiantes.

309. La iniciativa de zonas de prioridad educacional se ejecuta en regiones geográficas con bajos indicadores de integración escolar. Esta iniciativa hace hincapié en un enfoque holístico del proceso de educación que va más allá de los típicos procesos de enseñanza y aprendizaje en la escuela y tiene por finalidad poner en contacto a las escuelas con agentes sociales locales mediante acciones educativas, sociales y culturales. Entre otras cosas, se prestará apoyo educacional a los alumnos a través de personal especializado (psicólogos, trabajadores sociales), que se ocupará del seguimiento de casos especiales y la resolución de posibles situaciones problemáticas.

310. En el año académico en curso, funcionaron, en el marco de esta iniciativa, 377 clases de recepción en las escuelas primarias públicas de toda Grecia, y 76 en las escuelas secundarias públicas.

4. Enseñanza especial

311. En 2008 se promulgó la Ley N° 3699 sobre enseñanza especial de las personas con discapacidad o con necesidades educacionales especiales. Esta ley actualiza, codifica y complementa la legislación anterior. Es la primera vez que la obligatoriedad de la educación especial se consagra en la ley. La Ley N° 3299 estipula que la enseñanza especial es una parte integral de la educación pública gratuita y obligatoria y determina su duración mínima, promocionando un apoyo efectivo y funcional para la educación inclusiva. Se introducen medidas de intervención temprana para los niños en edad preescolar. Se reconoce por primera vez el derecho de los alumnos especialmente dotados para los estudios y talentosos de recibir enseñanza especial.

312. Además, dicha ley establece el diagnóstico diferencial y define los procedimientos y los órganos competentes para evaluar las necesidades educacionales especiales —en particular los centros de evaluación diferencial, diagnóstico y apoyo para las necesidades de enseñanza especial—, y esboza sus modalidades de contratación y funcionamiento, así como sus responsabilidades.

5. Red contra la violencia en las escuelas

313. El Ministerio de Educación de Grecia es uno de los miembros fundadores de la Red contra la violencia en las escuelas, que se estableció en Grecia en 2010 en el marco de la iniciativa de la Asociación para la Salud Psicosocial de los Niños y los Adolescentes. La creación de la red se consideró necesaria debido a la necesidad de prevención e intervención temprana en relación con la intimidación en las escuelas. Algunas de las medidas para tal fin son: el establecimiento de una línea telefónica para asesorar a los maestros y prestar apoyo a los padres, el establecimiento de una unidad móvil de intervención para casos de violencia e intimidación, y el servicio de asesoramiento y apoyo en línea para maestros, niños, adolescentes, alumnos y jóvenes.

6. Medidas para prevenir y combatir el castigo corporal de los niños

314. La ley no permite los castigos corporales en las escuelas griegas y se sugieren otros métodos para promover la buena conducta de los alumnos en el entorno escolar. Además, el artículo 4 de la Ley N° 3500/2006 sobre medidas para hacer frente a la violencia en el hogar deja en claro que el castigo corporal no está permitido en el marco de la crianza y la educación de los niños.

315. El Ministerio de Educación de Grecia es miembro fundador de la Red para prevenir y combatir el castigo corporal de los niños. La red trabaja para la eliminación definitiva del castigo corporal de los niños en Grecia y su labor se basa en el principio de que los niños deben criarse mediante el diálogo y la participación y utilizando métodos que se conformen a los principios de las ciencias pedagógicas contemporáneas.

316. En mayo de 2011, la Red organizó un debate abierto en los locales del Ministerio de Educación sobre el tema "¿Cómo podemos ayudar a los padres a criar a sus hijos sin violencia?", con el objetivo de incorporar a todos los órganos competentes, así como a los que trabajan con los niños y para los niños en un debate fecundo sobre el papel positivo de los padres.

Artículo 15 Derecho a participar en la vida cultural

1. Disponibilidad de fondos

317. Los cuadros que figuran en el anexo 9 contienen los gastos del (entonces) Ministerio de Cultura para el desarrollo y el apoyo de diversos sectores durante los años 2004-2008.

2. Evolución de la infraestructura institucional

318. El Centro Nacional del Libro de Grecia, una entidad privada sin fines de lucro creada en 1994 por el (entonces) Ministerio de Cultura, ha realizado actividades para la educación de niños y adultos, y desempeña un papel importante en la promoción de la participación en la vida cultural en las zonas aisladas de Grecia, mediante la creación de grupos de lectura y la promoción del patrimonio cultural y la cultura contemporánea.

319. El Centro Nacional de Teatro y Danza es una entidad jurídica privada, subordinada al (entonces) Ministerio de Cultura, de conformidad con la Ley N° 3565/2007. Los principales objetivos del Centro son la aplicación de la política nacional relacionada con el teatro y la danza y la prestación de apoyo al Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos, Cultura y Deportes (en adelante, el Ministerio), y al mismo tiempo precisar y planificar dicha política.

3. Evolución de la situación de los museos

320. En 2007 se terminó la construcción del nuevo Museo de la Acrópolis. La organización de sus exposiciones permanentes ya ha comenzado y el Museo se inauguró oficialmente el 20 de junio de 2009.

321. Desde 2000, se inauguraron 26 museos arqueológicos y 15 colecciones y/o exposiciones arqueológicas permanentes. Durante ese período, se volvieron a exhibir exposiciones anteriores en 39 museos arqueológicos y 3 colecciones arqueológicas.

322. Se estableció una Oficina para el proyecto de unificación de los sitios arqueológicos de Atenas, que se encarga de la coordinación y la supervisión del proyecto para la presentación general de importantes sitios arqueológicos.

323. Se estableció la Fundación Melina Merkouri para la promoción de la creación del Museo de la Acrópolis y la devolución de los Mármoles del Partenón.

4. Cuestiones relativas a la protección de los romaníes griegos

324. Con miras a la protección y difusión de las culturas locales y la diversidad cultural, el Ministerio lleva a cabo y coordina desde 1999 investigaciones y proyectos educativos para los romaníes griegos. Estos proyectos tienen por objeto estudiar y difundir el rico patrimonio cultural romaní, así como familiarizar a los romaníes con la sociedad en general y acercarlos a ella. Entre 1999 y 2008 se realizaron numerosas actividades.

5. Programas educativos especiales organizados y dirigidos a los jóvenes con necesidades especiales (visión, audición, la movilidad)

325. El departamento de programas educativos del Ministerio adapta las medidas existentes o planifica nuevas con arreglo a las necesidades especiales de la población. Se han elaborado programas especiales de educación para exposiciones arqueológicas educativas.

326. El Departamento de Programas de Educación y Comunicación de la Dirección de Museos, Exposiciones y Programas Educativos del Ministerio realiza actividades educativas para los niños con discapacidad. Todo programa educativo diseñado por el Departamento puede impartirse a grupos de niños atendiendo a sus necesidades especiales.

327. En 2003, Año Europeo de las Personas con Discapacidad, el Ministerio elaboró y ejecutó un Plan de Acción Nacional en ocasión de los Juegos Paralímpicos de 2004.

328. En 2006-2007 el programa educativo titulado "Invitación a una cena en la antigua ágora de Atenas", diseñado por el Departamento de Programas de Educación y Comunicación en el marco de las celebraciones de las Jornadas Europeas del Patrimonio 2005-2006, se impartió con éxito a niños de la escuela primaria con discapacidad visual y a niños de la escuela secundaria con problemas de movilidad.

6. Cuidado y protección de las personas con discapacidad y necesidades especiales

329. El Ministerio ha elaborado un plan detallado de directrices y proyectos para asegurar el acceso de las personas con discapacidad y necesidades especiales a los sitios culturales y los museos. El sitio web del Centro Nacional del Libro está adaptado a las personas con necesidades especiales.

7. Protección del patrimonio cultural

330. La Ley N° 3028/28.7.2002 sobre la protección del patrimonio de la antigüedad y el patrimonio cultural general de Grecia consagra los principios y normas del derecho internacional sobre el tratamiento de los bienes culturales, así como los conceptos modernos relativos al conocimiento de los ciudadanos del patrimonio cultural, la facilidad de acceso, y la comunicación con el público. Además, la Ley N° 3658/2008 sobre medidas para la protección de los bienes culturales y otras disposiciones establece, en el marco de la Dirección General del Patrimonio de la Antigüedad y el Patrimonio Cultural del Ministerio, una nueva dirección para la documentación y la protección de los bienes culturales. La creación de esta nueva dirección tiene por finalidad fortalecer el actual marco de protección del patrimonio cultural, mediante el establecimiento de un órgano especializado dedicado a la investigación, la documentación de la procedencia y la recuperación de bienes culturales que hayan sido objeto de robo, excavaciones ilícitas o tráfico ilícito en Grecia o en el extranjero. La Ley N° 3658/2008 prevé también sanciones para quienes posean, importen o exporten objetos falsificados con la intención de comercializarlos como originales.

331. Grecia también ha ratificado las principales convenciones internacionales sobre el patrimonio cultural.

8. Papel de los medios de comunicación de masas y los medios de información en la promoción de la participación en la vida cultural

332. Se aplican una serie de medidas legislativas y administrativas iniciadas por el antiguo Ministerio de Prensa y Medios de Difusión (ahora, Secretaría General de Información-Secretaría General de Comunicación) para apoyar el papel de los medios de comunicación de masas y los medios de información en la promoción de la participación en la vida social y cultural.

333. Además de los textos legislativos mencionados en el informe inicial de Grecia, la Ley N° 3592/2007 (art. 6) establece que las cadenas de televisión y las emisoras de radio deben incluir en su programación diaria un noticiario en lengua de signos con subtítulos (de por lo menos 7 minutos de duración) y programas semanales con subtítulos (mínimo un total de 4 horas). Se alienta a los medios de difusión privados, mediante un sistema de puntuación positiva para la obtención de licencias de radiodifusión y teledifusión, a que incluyan programas accesibles a personas con discapacidad.

334. Desde 2006, la Secretaría General de Información-Secretaría General de Comunicación ejecuta proyectos con el fin de poner de relieve cuestiones relativas a las personas con discapacidad y los medios de comunicación: accesibilidad, participación, y su representación en los medios de comunicación.

9. Radio y televisión

335. La ERT S.A. (televisión pública griega) lleva a cabo importantes iniciativas con una orientación social, incluida la movilización de la ciudadanía y los órganos sociales en favor de las personas necesitadas, así como actividades para prestar asistencia a los afectados por desastres naturales mediante la recaudación de fondos, bienes o medicamentos. Para poner en práctica esas actividades, la ERT ha establecido un mecanismo de gestión de crisis en el marco del Centro de Comunicación con el Ciudadano y el Grupo de Responsabilidad Social Empresarial.

336. En el contexto de un marco de cooperación con ONG y organizaciones sin fines de lucro griegas, la ERT S.A. ha asumido la función de patrocinador de comunicaciones para apoyar, destacar y promover su labor en todos los niveles de la sociedad griega. Para alcanzar este objetivo, la ERT S.A. hace especial hincapié en la cobertura informativa de las actividades de las ONG (ambientales, humanitarias, sociales, de derechos humanos), así como en la difusión de sus mensajes sociales (anuncios breves).

337. La ERT se esfuerza por promover los derechos humanos en la sociedad griega en general y los derechos de las personas con discapacidad y los grupos vulnerables de la sociedad (toxicómanos, personas sin hogar, etc.) en particular, así como la idea de diversidad cultural, para luchar contra toda forma de racismo.

10. Preservación y presentación del patrimonio cultural de la humanidad

338. El Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos, Cultura y Deportes, con el fin de promover la protección del patrimonio cultural de la humanidad, ha declarado patrimonio mundial e incluido en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO varios monumentos griegos. La Dirección de Monumentos Históricos mantiene archivos con documentación sobre los monumentos desde el establecimiento del Estado griego.

339. Entre las iniciativas pertinentes en este ámbito, cabe destacar los siguientes: etiqueta del patrimonio europeo, programa europeo de arqueología preventiva, programa europeo

sobre gótico del Mediterráneo (2004-2007), Red HEREIN (Red del patrimonio europeo), "Egnatia cultural" (restauración de monumentos en las regiones de Epiro, Macedonia Grecia, y Tracia en Grecia), ARCHIMED, Egeria, edición de un calendario de monumentos bizantinos y posbizantinos del patrimonio mundial (2008), edición de un volumen titulado "La arquitectura otomana en Grecia", programación de convenciones sobre la conservación y restauración de la ciudad vieja en varios municipios, etc.

11. Otras medidas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura

340. En el marco de la protección de los derechos de autor, la Organización Griega de la Propiedad Intelectual supervisa el funcionamiento del sistema para proteger a los autores y los titulares de derechos conexos; protege los derechos de los usuarios y el público en general; equilibra los intereses de los sectores de derechos de autor y los sectores de propiedad industrial; incorpora y adapta en Grecia los avances más recientes a nivel de la comunidad y a nivel internacional, contribuyendo así a la promoción de la creatividad y la cultura.

341. La legislación griega correspondiente refleja todas las tendencias modernas de las legislaciones nacionales de los Estados de Europa, principalmente, y su legislación se ha armonizado con las Directivas de la Unión Europea. Además, Grecia ha ratificado casi todas las convenciones internacionales, en particular las cinco principales convenciones que garantizan la protección internacional.

342. Recientemente, la Organización Griega de la Propiedad Intelectual preparó una decisión ministerial sobre la reproducción de obras protegidas por derecho de autor en beneficio de personas ciegas y sordomudas y la extensión del acuerdo a otras categorías de personas con discapacidad.

12. Medidas adoptadas para asegurar la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura

343. La Sociedad Griega de Promoción y Difusión del Patrimonio Cultural financia una gran variedad de medidas para promover y exponer la cultura griega en Grecia y en el extranjero, así como para transmitir el mensaje de paz, conciliación y competencia leal entre los creadores y los nuevos científicos. Además, la Ley N° 3525/2007 sobre patrocinio cultural, ofrece recompensas morales e incentivos para alentar a posibles patrocinadores.

13. Otras medidas prácticas

344. En su calidad de miembro de los órganos competentes de organizaciones internacionales (Unión Europea, UNESCO, Consejo de Europa, Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) y a través de la cooperación regional (Asociación Euromediterránea o Proceso de Barcelona, Iniciativa Adriática y Jónica, Consejo de Ministros de Cultura de Europa Sudoriental, Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, Cumbre de los Jefes de Estado de Europa Sudoriental, Conferencia ministerial anual sobre patrimonio cultural sobre el tema "Patrimonio cultural – puente hacia un futuro compartido"), el Ministerio de Educación y Asuntos Religiosos, Cultura y Deportes participa en programas culturales multilaterales y desarrolla una cooperación internacional y regional y un diálogo que refuerzan los intercambios en cada sector cultural. Mediante esa cooperación, se alienta a las entidades culturales y a los ciudadanos a participar en la vida cultural.